Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 58 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-22-06-008-2026

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

SESIÓN ORDINARIA 36-2026
PERIODO 2024-2028

Acta de la sesión ordinaria 36-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 08 de setiembre del 2026, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios
Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente**
Olga Vargas Sánchez
Fermín Carrillo Palma
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes
Sergio Ramírez Azofeifa **AUSENTE**
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro
Javier Prado Garro **AUSENTE**
Eddy Calderón Jiménez

Síndicos Propietarios
Sailyn Arias Bonilla — Síndica Propietario de Guaitil **AUSENTE**
Héctor Mora Araya — Síndico Propietaria de San Ignacio
German Monge Azofeifa — Síndico Propietario de Palmichal
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla — Síndico Propietario de Sabanillas **AUSENTE**
Alberto Mora Cruz — Sindico Propietaria de Cangrejal **AUSENTE**

Síndicos Suplentes
Honorio Castro Quirós — *Síndica Suplente de Guaitil*
Stephanie González Hernández — Síndica Suplente de Palmichal **AUSENTE**
Yendri Méndez Godínez — Síndica Suplente de Sabanillas **AUSENTE**
Hilda Prado Escobar — Síndico Suplente de Cangrejal **AUSENTE**

.....

Nelson Umaña Quiros Alcalde
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa
Susan Morales Prado del Concejo Municipal
Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal

.....

Siendo las 6:10 p.m., el señor presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

ARTÍCULO I

1. **Comprobación del Quórum**

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II
Acción de Gracias
El síndico Héctor Mora Araya realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III
1. Comprobación del quórum
2 Acción de Gracias
3 Orden del día
4 Discusión y Aprobación Acta Ordinaria 35-2026
5 Lectura de la Correspondencia
6 Asuntos de Trámite Urgente
7 Dictámenes de Comisión
8 Mociones de los Regidores
9 Mociones del señor Alcalde
10 Asuntos Varios
11 Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV
Discusión y Aprobación del Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 35-2026
Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 35-2026. Votos afirmativos de los señores Castro Murcia, Arias Hidalgo, Vargas Sánchez, Carrillo Palma y Arias Prado.

ARTÍCULO V
Correspondencia
1-Memorial Uno (25 de agosto del 2026) emanado por Yulissa Segura Castro, encargada de Limpieza de Vías, oficio MDA-LVP-058-2026, dirigido a los vecinos de Palmichal y al Concejo Municipal, en donde da respuesta a los vecinos de Palmichal referente al cobro del servicio de limpieza de vías y mantenimiento de parques, así como la anulación de sus cobros, multas y recargos asociados.
SE RECIBE

2-Memorial Dos (07 de septiembre del 2026) emanado por alcalde Nelson Umaña Quiros, oficio MDA-DA-141-2026 dirigido al Concejo Municipal, en donde solicita el estudio, y aprobación de la Venta de derechos municipales funerarios de los cementerios de Palmichal y Bajo Cerdas la Pita, así como del Reglamento Municipal de Cementerios Municipales del cantón de Acosta.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-141-2026 EN DONDE EMITE PARA ESTUDIO, REGLAMENTO DE CEMENTERIOS Y PROPUESTA DE VENTA DE DERECHOS FUNERARIOS MUNICIPALES EN EL CEMENTERIO DE PALMICHAL Y LA PITA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE JURÍDICOS Y ADEMAS CONSULTA EL CRITERIO DE LEGAL DE LA ASESORIA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, VARGAS SANCHEZ, CARRILLO PALMA Y ARIAS PRADO.

3- Memorial Tres (10 de agosto del 2026) emanado por Ing. Paola Marín Monge, Coordinadora a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, oficio MDA-UTGV-A-C-364-2026, dirigido al Concejo Municipal, referente a la atención de la solicitud de la intervención del camino vecinal en Barrio El Zapote, sector Casa Ande, informando sobre la programación de labores de mantenimiento rutinario y la realización de una inspección técnica en el sitio para valorar las obras requeridas según disponibilidad operativa y presupuestaria.
EMITIR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE GUAITIL

4- Memorial Cuatro (10 de agosto del 2026) emanado por Ing. Paola Marín Monge, Coordinadora a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, oficio MDA-UTGV-A-C-365-2026, dirigido al Concejo Municipal, referente a la inspección técnica y valoración de obras de intervención en varios tramos del camino en las comunidades de Ococa y La Vigía Barrio El Zapote.
EMITIR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE GUAITIL

5- Memorial Cinco (18 de agosto del 2026) emanado por Luis Felipe Moreno Monge, Gestor Ambiental, oficio MDA-GA-026-2025, dirigido al Alcalde y a la Asesora Legal, referente a la postura municipal sobre la presunta deforestación y quema en Palmichal de Acosta, donde se aclara que la denuncia fue trasladada a la Sección de Delitos Ambientales del OIJ que el municipio no ha otorgado permisos para tala, quema ni cambio de uso del suelo.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-GA-026-2026, REFERENTE A RESPUESTA A CONSULTAS DE ACOSTA CONECTADO REFERENTE A DEFORESTACION Y QUEMAS EN PALMICHAL DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA EMITIR COPIA DE RESPUESTAS DADAS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, VARGAS SANCHEZ CARRILLO PALMA Y ARIAS PRADO.

6- Memorial Seis (24 de agosto del 2026) emanado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Ignacio de Accosta, oficio San Ignacio de Acosta ADI-240826C, firmado por Johel Hidalgo Monge (presidente) y Miguel Andrés Castro V. (secretario), dirigido al Concejo Municipal, en donde solicitan la

revisión, verificación de campo y eventual suspensión o eliminación del cobro de Limpieza de Vías y Parques en Potrerillos y La Vereda, por no existir aceras ni parques en dichos sectores.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: A mí sí me gustaría señalar algo. Vamos a ver, la nota viene del Consejo de Distrito de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ignacio de Acosta. Entonces, yo les enviaría un mensaje a ellos porque aquí se refieren a dos comunidades. Si es la Asociación de Desarrollo de San Ignacio, que involucre a las comunidades de San Ignacio que tienen que ver con esta asociación. Ellos se refieren solamente a Potrerillos y La Vereda, pero hay más comunidades que pertenecen a esta Asociación de Desarrollo. Entonces, que también se refieran a esas otras comunidades. Voy a comentarlo porque la carta queda como muy general. Ellos hablan en términos generales, pero después indican que van a darle acompañamiento a los vecinos de Potrerillos y La Vereda. Entonces queda como que lo hacen en general, pero luego se enfocan en esos dos lugares.
A mí me llama la atención que cuando uno representa una institución, una Asociación de Desarrollo o un Consejo de Distrito, representa a todo el territorio. Si don Germán representa al Consejo de Distrito de Palmichal, representa a Palmichal completo: Agua Blanca, Bajo de Jorco, Bajo Cerda, San Pablo, La Fila y Cangrejal. Estoy hablando del distrito de Palmichal, no solamente de La Fila y del centro de Palmichal.
A eso es a lo que me refiero con esta nota. Tendríamos que verificarlo. No he leído la nota completa, porque en algunos lugares se brinda el servicio de limpieza de vías y en otros no, pero también tienen relación con esta Asociación de Desarrollo. Ese es mi planteamiento. Cuando veo algo así, me pronuncio. Si hablamos de un representante del Consejo de Distrito de Cangrejal, representa desde La Escuadra hasta el sector de La Ceiba, Villanueva y otros sectores. A eso es a lo que me refiero. Por eso decía que la nota específicamente se atribuye a determinadas comunidades.
Regidora Julissa Castro Murcia: Es que, de hecho, si usted ve el asunto, dice: "Solicitud de revisión y suspensión del cobro por concepto de limpieza de vías y parques en los sectores de Potrerillos y La Vereda, distrito de Cangrejal". Viene específicamente para esos dos sectores.
Regidor Eddy Calderón Jiménez: Esa era mi duda, pero habría que revisar la nota.
Nelson Umaña Quiros Alcalde: Nada más para referirme al tema de San Ignacio. El Departamento de Limpieza de Vías ya está realizando ese estudio, analizando todas las propiedades del distrito de San Ignacio para determinar a cuáles se les brinda el servicio potencial y a cuáles no. Posteriormente se presentará una resolución para definir la situación particular de cada una de las personas del distrito.
Regidor Cristian Arias Hidalgo: Tal vez para secundar un poco la observación que hace el compañero Eddie. Aunque la nota viene específicamente de dos comunidades, considero que nuestra respuesta a esa Asociación de Desarrollo de San Ignacio debería ser en términos generales, tal como usted lo planteó. Es decir, que de parte nuestra se comunique lo que acaba de indicar la señora vicealcaldesa: que se está trabajando en la situación de todo el distrito para realizar la valoración correspondiente. Sabemos que es un tema complejo y que definitivamente debe quedar lo más claro posible.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 3: POR UNANIMIDAD:
EN ATENCIÓN A LA NOTA EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN IGNACIO, REFERENTE A SOLICITUD DE REVISION Y VERIFICACIÓN DEL COBRO DE ASEO DE VIAS Y PARQUES EN LAS COMUNIDADES DE POTRERILLOS Y LA VEREDA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VIAS Y PARQUES.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, VARGAS SANCHEZ CARRILLO PALMA Y ARIAS PRADO.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

7- Memorial Siete (02 de septiembre del 2026) emanado por la MSc. Briceida Alvarado Castillero, directora de la Escuela Palmichal, oficio DREP-SECO5-EPA-0136-2026, dirigido al Concejo Municipal, en donde presenta la terna (Adriana Alfaro Torres, Valeria Jiménez Barboza y Grettel Calvo Jiménez) para nombrar un miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo, tras la renuncia de Maureen Monge Jiménez.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTA LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PALMICHAL. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PALMICHAL, QUEDANDO INTEGRADA POR.

ADRIANA ALFARO TORRES 1-0965-0984

HACIENDO SABER QUE NO CONSTA SI ENTRE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA HAYA ALGUN GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD ENTRE REGIDORES, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA O ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

8- Memorial Ocho (01 de septiembre del 2026) emanado por Esmirna Sánchez Salmeron, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, oficio CPJ-DE-OF-455-2026, dirigido a Alcaldía, Concejo Municipal, Intendencias y Concejos Municipales de Distrito, en donde recuerda llevar a cabo el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el periodo 2027-2028 (entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre del 2026) y enfatiza enviar os acuerdos de nombramiento a más tardar el 30 de noviembre de 2026 para garantizar la trasferencia de recursos y ejecución de proyectos.
SE RECIBE

9- Memorial Nueve (02 de septiembre del 2026) emanado por el Liceo de Sabanillas de Acosta, oficio DRED-SCE06-LS-0113-2026, dirigido al Concejo Municipal, en donde remite la propuesta de miembros para la conformación de la Junta Administrativa de dicho centro educativo (cedula jurídica 3008211268) para su respectivo nombramiento y juramentación.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTA LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SABANILLAS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SABANILLAS, QUEDANDO INTEGRADA POR.

GUIDO GERARDO GODINEZ VINDAS	1-0576-0992
MARIO ELI CASCANTE ASTUA	1-0864-0498
EMILY DE LOS ANGELES CASCANTE RODRIGUEZ	1-1973-0842
MARIA GODINEZ GODINEZ	1-1364-0055
CARMEN ELIZABETH CASCANTE ASTUA	1-1142-0131

HACIENDO SABER QUE NO CONSTA SI ENTRE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA HAYA ALGUN GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD ENTRE REGIDORES, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA O ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

10- Memorial Diez (03 de septiembre del 2026) emanado por Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica del Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, oficio Carta-Conapdis-DT-0289-2026, dirigido a gobiernos locales y comisiones municipales, en donde remite la oferta de capacitación virtual sobre Gestión Política Local para el cuarto cuatrimestre de 2026, abarcando temas de derechos humanos, reglamento de COMUDAM-OPAMDIS y planes de trabajo anuales, e invitar a la inscripción correspondiente habilitada a partir del 04 de septiembre de 2026.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 6: POR UNANIMIDAD:
VISTA LA NOTA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, EN DONDE REMITE OFERTA DE CAPACITACIONES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLDAR A LA OFICIONA DE OPANDIS Y A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

11- Memorial Once (4 de septiembre del 2026) emanado por Cecilia Mora Badilla, secretaria de la Asociación para el Desarrollo de la Mujer de Acosta, dirigido a instituciones y organizaciones del cantón de Acosta, en donde pone a disposición las instalaciones de la Casa de la Mujer de Acosta para la realización de diversas actividades (capacitaciones, talleres, reuniones, conferencias y eventos comunitarios o privados) en apoyo al desarrollo económico, social y educativo del cantón.
SE RECIBE

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

12- Memorial Doce (3 de septiembre del 2026) emanado por María Chacón Badilla, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral Sector Sur Acosta, dirigido al Concejo Municipal, en donde solicitan aclaración sobre el cobro de impuestos por el servicio de limpieza de áreas públicas y vías, cuestionando la razón de dicho cobro dado que no se brinda en la comunidad y señalando además que la medida no fue notificado a ningún vecino.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 7: POR UNANIMIDAD:
EN ATENCIÓN A LA NOTA EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN LUIS SECTOR SUR. REFERENTE AL COBRO DE ASEO DE VIAS Y PARQUES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE ASEO Y VIAS PARA SU RESPECTIVA RESPUESTA.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

13- Memorial Trece (27 de agosto del 2026) emanado por Alberto Cabeza Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dirigido al Concejo Municipal, en donde recuerda el deber de consultar a las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas antes de la aprobación definitiva del presupuesto ordinario municipal 2027, en cumplimiento del artículo 13 de la ley 7600.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 7 BIS: POR UNANIMIDAD:
EN ATENCIÓN A LA NOTA EMITIDA POR ELSEÑOR ALBERTO CABEZAS REFERENTE A RECORDAR EL DEBER DE CONSULTAR A ORGANIZACIONES DE PRESONAS CON DISCAPACIDAD ANTES DE APROBACION DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2027, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LO AHÍ INDICADO.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

14- Memorial Catorce (28 de agosto del 2026) emanado por Yulissa Segura, Departamento de Aseo y vías, Concejo Municipal, dirigido a Acosta Conectado, en donde da respuesta a consultas relacionadas al estudio tarifario, montos de tarifa para limpieza de vías y parques y demás.
SE RECIBE

15- Memorial Quince (26 de agosto del 2026) emanado por Yajaira Quesada Rodríguez, secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-885-2026, en donde transcribe y notifica el acuerdo SO-177-37-2026, dirigido a la presidencia de la República,

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Diputaciones, Ministerio de Trabajo, UNGL, ANEP, CRECEX, AZOFRAS, CICR y demás municipalidades del país, en el cual acuerdan apoyar la implementación de las jornadas laborales 4x3 en Costa Rica, solicitar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa la aprobación urgente del expediente 24.290 y exhortar a los 84 gobiernos locales a pronunciarse a favor de dicha iniciativa.

SE RECIBE

16- Memorial Dieciséis (27 de agosto del 2026) emanado por Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal Abangares, Transcripción de Acuerdo CMA-0352-2026, dirigido al alcalde Javier Bogantes Castro de Abangares con copia al MEP, Ministerio de Salud, CNE, IMN Y Consejo Superior de Educación, en donde brindan voto de apoyo a San Rafael de Heredia para solicitar al MEP la adaptación de horarios en los desfiles del 15 de septiembre por altas temperaturas y la aplicación de medidas de hidratación para los estudiantes.

SE RECIBE

17- Memorial Diecisiete (28 de julio del 2026) emanado por Evelyn Vargas Castellon, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-1298-2026, dirigido a la presidencia de la República, Consejo de Gobierno, Presidencia Ejecutiva de la CCSS, Asamblea Legislativa, Juntas de Salud, organizaciones comunales, sindicales, patronales, cooperativas y municipalidades del país, en donde instan al Consejo de Gobierno a nombrar a Rocío Alfaro y Martha Elena Rodríguez (sector sindical) y ratificar las representaciones patronal y cooperativa ante la Junta Directiva de la CCSS para restablecer su funcionamiento.

SE RECIBE

18- Memorial Dieciocho (07 de septiembre del 2026) emanado por Gabriela Guillen Vargas, secretaria municipal a.i. de la Municipalidad de Pérez Zeledon, oficio OFI-346-26-SCM, dirigido a Andrés Sandi Solis, secretario del Concejo Municipal de Mora, en donde apoya el Acuerdo N. ° 9 del Concejo Municipal de Mora para manifestar oposición al eventual aumento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la canasta básica tributaria (del 1 al 13 por ciento) y solicitar al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo explorar mecanismos de recaudación alternativos.

19- Memorial Diecinueve (04 de septiembre del 2026) emanado por la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en dónde consulta proyecto de ley 25.593 FERIADOS CON PROPÓSITO PIRLAS DE BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2 DEL CÓDIGO DE TRABAJO).

CRITERIO LEGAL

20- Memorial Veinte (04 de septiembre del 2026) emanado por la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, expediente N. ° 24.719, en donde decreta EL CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS.

CRITERIO LEGAL

21- Memorial Veintiuno (04 de septiembre del 2026) emanado por la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, expediente N. ° 25.688, en donde propone LEY TASER PARA LAS FUERZAS POLICIALES.

CRITERIO LEGAL

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

22- Memorial Veintidós (04 de septiembre del 2026) emanado por la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, expediente N. ° 24.410, en donde decreta la LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.
CRITERIO LEGAL

23- Memorial Veintitrés (04 de septiembre del 2026) emanado por Diorela Rojas Méndez, jefa de Área del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, oficio AL-CPASOC-0809-2026, dirigido a los señores del Concejo Municipal, en donde remiten la consulta obligatoria del Expediente N. ° 25.636 (reforma al artículo 155 del Código de Trabajo sobre vacaciones de las personas trabajadoras) en un plazo de ocho días hábiles.
CRITERIO LEGAL

24- Memorial Veinticuatro (07 de septiembre del 2026) emanado por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Union Nacional de Gobiernos Locales, oficio DE-E-177-09-2026, dirigido a Municipalidades del país y Concejos Municipales de Distrito del país, en donde informan sobre la aprobación de la Ley N. ° 10.795 "MODERNIZACION DEL TRAMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LOS ARTICULOS 30 Y 33 DE LA LEY 7509, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995, Y EL ARTICULO 16 DE LA LEY 10.475, PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MAYORES DE EDAD Y PERSONAS JOVENES, DE 18 DE JULIO DE 2024".
COPIA A TODOS LOS REGIDORES

25- Memorial Veinticinco (08 de septiembre del 2026) emanado por el Ministerio de Cultura y Juventud a través del SINEM, dirigido a la Municipalidad de Acosta, en donde invita al concierto "Himnos y Canciones Costarricenses", a cargo de la Camerata, Orquesta, y Coros del SINEM Acosta y SINEM Pavas, a realizarse el 12 de septiembre a las 5:00 p.m. en el Teatro Popular Melico Salazar.
SE AGRADECE LA INVITACIÓN

26- Memorial Veintiséis (07 de septiembre del 2026) emanado por el MSc. Minor Ureña Venegas, director de la Escuela Braulio Castro Chacón, oficio F-PJ-03, dirigido a la Municipalidad de Acosta, en donde presenta la terna (propuesta por Edgar Enrique Segura Abarca, Grettel Susana Salazar Valverde y Marianella Fallas Castro) para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, tras la renuncia del Señor Olman Johel Arias Segura.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 8: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTA LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO CASTRO CHACÓN DE OCOCA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO CASTRO CHACÓN, QUEDANDO INTEGRADA POR.

EDGAR ENRIQUE SEGURA ABARCA 1-1577-0388

HACIENDO SABER QUE NO CONSTA SI ENTRE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA HAYA ALGUN GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD ENTRE REGIDORES, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA O ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

ARTÍCULO VI
Asuntos de Trámite Urgente
PRESENTACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026

Municipalidad de ACOSTA

Página 1 de 1
08 de setiembre del 2026
MDA-DA-327-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Acosta

Cordial saludo

Por este medio, se somete a conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, para su respectivo análisis y aprobación, el Presupuesto Extraordinario 02-2026, por un monto total de ¢ 2 981 346 834,07 (Dos mil novecientos ochenta y un millones, trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro colones con 07/100).

De conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se hace entrega de la siguiente documentación para su respectivo acuerdo de aprobación:

- Presupuesto Extraordinario 02-2026
- Ajuste del Plan Operativo Anual
- Ajuste de la Información Plurianual 2026-2029

Se solicita respetuosamente la dispensa de trámite de comisión y aprobación en firme de los documentos.

Sin más por el momento.

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2026/09/08 15:52:05 -06:00

NELSON UMAÑA QUIROS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

SMR
CC. Expediente Presupuesto Extraordinario 02-2026.

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Acosta
San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 111
Correo electrónico: alcaldia@acosta.go.cr

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Hoy se les presenta el Presupuesto Extraordinario N.° 02-2026 de la Municipalidad de Acosta. Antes de exponerlo, quiero señalar que este es un momento muy especial, porque hoy cada uno de ustedes forma parte de la historia al recibir este presupuesto extraordinario. Más adelante verán por qué.
Por este medio se somete a conocimiento de este honorable Concejo Municipal, para su estudio y aprobación, el Presupuesto Extraordinario N.° 02-2026 por un monto de ₡2.981.346.834.
De conformidad con las normas técnicas sobre presupuestos públicos, se entrega la siguiente documentación para su respectivo estudio y acuerdo de aprobación:

- Presupuesto Extraordinario N.° 02-2026.
- Ajuste al Plan Anual Operativo.
- Ajuste a la Información Plurianual 2026-2029.

Se solicita respetuosamente la dispensa de trámite de comisión y la aprobación en firme de estos documentos. En la sección de ingresos se distinguen dos apartados: ingresos de capital e ingresos por financiamiento. En ingresos de capital se presupuesta una transferencia del INDER por ₡2.662.526.575. En la sección de financiamiento se incorporan recursos de superávit libre y superávit específico. Como todos sabemos, al 30 de junio se realizó la liquidación de compromisos presupuestarios, que corresponden a gastos no cancelados, pero respecto de los cuales existían obligaciones con proveedores.
Se incorpora superávit libre por la suma de ₡50.134.140.
Asimismo, se incorpora superávit específico por ₡268.686.117, distribuido de la siguiente manera:

- Estacionamientos o parquímetros: ₡33.900.
- Ley 8114: ₡121.495.939.
- Fondo de recolección de basura: ₡1.422.174.
- Fondo de limpieza de vías y sitios públicos: ₡138.523.
- Fondo de cementerio: ₡122.390.
- Fondo de parques y obras de ornato: ₡140.216.
- Proyecto Linda La Palma-Breñón: ₡144.778.824.
- Gestión de riesgos municipal: ₡554.147.

En la sección de egresos, por programas, se incluyen los siguientes montos:
Programa I. Administración General

- Servicios de tecnología de información (SICOP): ₡1.378.285.

Servicios de Cementerio

- ₡122.390.

Estacionamientos y Terminales

- Servicios de tecnología de información: ₡33.900.

Gestión de Residuos

- Servicios de tecnología de información: ₡1.422.174.

Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias

- Materiales y productos plásticos para adquisición de tanques: ₡554.147.

Limpieza de Vías y Sitios Públicos

- Servicios de tecnología de información: ₡138.523.

Mantenimiento de Parques

- ₡140.216.

Unidad Técnica de Gestión Vial

- Servicios de tecnología de información: ₡4.506.382.

- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: ₡92.041.
 Ley 8114
- Repuestos: ₡319.225.
 Proyecto 03. Obra Civil
- Materiales minerales y asfálticos: ₡12.712.069.
 Proyecto 05. Dispositivos de Seguridad Vial
- ₡3.358.820.
 Contrataciones Ley 8114
- ₡41.421.736.
 Proyecto 10. Convenios Comunales para Infraestructura Vial
- Materiales minerales y asfálticos: ₡14.295.855.
- Vías de comunicación terrestre: ₡1.500.000.
 También se incorpora el monto pendiente para cancelar el proyecto de mejoramiento del camino La Palma-Breñón, por ₡144.778.824.
 Proyecto 13. Puente Vehicular sobre el Río Tiquires
- Vías de comunicación terrestre: ₡59.085.664.
 Este corresponde al Puente de Zoncuano
 Además, se incorpora el proyecto denominado:
 "Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José".
 Monto: ₡2.662.526.575.
 Por último:
 Construcción del Campo Ferial de Palmichal
- Servicios de ingeniería: ₡32.960.000.

En total, el presupuesto asciende a ₡2.981.346.834.
Este presupuesto extraordinario se compone de dos elementos fundamentales:

1. La reincorporación de compromisos presupuestarios que deben cancelarse.
2. La incorporación de la transferencia del INDER para el proyecto Ruta del Café.

Si tienen alguna consulta, con gusto la atenderemos.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Como lo indicó el señor Alcalde, este presupuesto extraordinario asciende a ₡2.981.346.834. Si descontamos la transferencia de capital del sector público, realmente estamos hablando de aproximadamente ₡318.820.259. Dentro de esos recursos se incluyen montos para el Puente de San Juan, para La Palma-Breñón y para otras obligaciones ya adquiridas por la Municipalidad. Es importante aclararlo porque, al escuchar cifras cercanas a tres mil millones de colones, podría interpretarse que se trata de recursos de libre disposición. Sin embargo, gran parte corresponde a la transferencia de ₡2.662 millones para la Ruta del Café, es decir, tiene un destino específico.
Nosotros lo analizamos en la Comisión de Hacienda y observamos que existen recursos destinados a pagos ya comprometidos: La Palma-Breñón, el Puente de San Juan, proveedores y otros servicios ya ejecutados. Quiero destacar que estos montos representan progreso para el cantón. Ayer, durante la Comisión de Hacienda, comentábamos que hemos visto caminos y obras que años atrás parecían imposibles. Hoy vemos proyectos de impacto real que benefician a todo el cantón. Es importante explicar esto a la ciudadanía para que comprenda que estos recursos ya tienen objetivos definidos. Como acosteño, me siento muy satisfecho de ver estas cifras y de ver cómo nuestro cantón continúa avanzando.
Regidor Mauricio Arias Prado: Quiero agregar, en la misma línea del compañero Eddy, que me satisface ver que estos recursos se destinan a proyectos de ejecución cantonal. Muchas personas desconocen el proceso que ha implicado este proyecto del INDER. Hemos venido trabajando en él durante mucho tiempo

y apenas el viernes anterior recibimos la documentación correspondiente. Por eso hoy debemos proceder con su aprobación. Todo este proceso ha sido transparente y ha sido informado en diversas sesiones. Me siento muy satisfecho porque este megaproyecto tendrá un impacto importante para el sector de Cangrejal y para todo el cantón.

Regidor Fermin Carrillo Palma: Como bien lo señalaban los compañeros, estamos hablando de cifras muy importantes. Sin embargo, el proyecto Ruta del Café representa una inversión que no podemos dejar pasar. Debemos aprovechar la oportunidad y reconocer las gestiones que se vienen realizando desde hace mucho tiempo para concretar este proyecto. También quiero destacar que la administración no se ha concentrado únicamente en un sector del cantón. Muestra de ello es que este presupuesto contempla recursos para la continuidad del Campo Ferial de Palmichal. Por eso, a todos los vecinos de Palmichal les reitero que también se piensa en nuestro distrito.

Regidor Olga Vargas Sánchez: De mi parte, me siento muy contenta porque sé que el cantón de Acosta merece este desarrollo. Considero que todos hemos trabajado para alcanzar este logro. El proyecto Ruta del Café es sumamente importante y debemos aprovechar la oportunidad de aprobarlo porque beneficiará a toda la población. También me alegra observar cómo se ha avanzado en distintos rincones del cantón mediante obras viales y proyectos como el Puente de San Juan y los trabajos que actualmente se realizan en la Ruta 301. Ha sido una lucha grande y un esfuerzo conjunto. Reconozco el trabajo del señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa y de todas las personas que han participado en estas gestiones. El cantón merece desarrollo y debemos continuar trabajando por él.

Regidora Julissa Castro Murcia: El señor Alcalde solicita la dispensa de trámite de comisión porque existe plazo únicamente hasta el 15 de septiembre para presentar este presupuesto. Debido al feriado del 15 de septiembre, la próxima sesión sería el día 16, por lo que no contaría con tiempo suficiente para ser conocido en comisión. Además, existen compromisos presupuestarios correspondientes a obras ya ejecutadas, como La Palma-Breñón, el Puente de San Juan y el Campo Ferial de Palmichal, que deben cancelarse.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza y definitivamente aprobado del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME:
ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA MEDIANTE ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026 POR UN MONTO DE ₡2.981.346.834.07 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON 07/100), ASIMISMO APRUEBA SU PLAN ANUAL OPERATIVO Y EL AJUSTE A LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026 – 2029.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, SANCHEZ VARGAS Y ARIAS PRADO.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Quiero hacer un reconocimiento a los compañeros del Concejo Municipal, a los regidores y a los integrantes de la Comisión de Hacienda. Ayer se sesionó durante más de dos horas analizando documentación y revisando detalladamente distintos asuntos. Ese trabajo requiere concentración y compromiso. Muchas veces la ciudadanía observa únicamente la sesión de los martes, pero detrás de cada acuerdo existe un trabajo adicional en comisiones, donde se revisan documentos, presupuestos, aspectos jurídicos y demás información necesaria para tomar decisiones responsables. Por eso considero importante reconocer la disponibilidad y el esfuerzo

de los compañeros que participan en estas labores fuera de la sesión ordinaria. Es importante que el cantón conozca que el trabajo del Concejo Municipal no se limita únicamente a las sesiones semanales, sino que también se desarrolla mediante el trabajo constante de sus comisiones.

SE TRANSCRIBE EL PRESUPUESTO.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
NO. 02-2026
SETIEMBRE, 2026

NELSON MARTIN LIMAÑA QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por NELSON MARTIN LIMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2026.09.08 16:58:26 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
NO. 02-2026
SECCIÓN DE INGRESOS
SETIEMBRE, 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
SECCIÓN DE INGRESOS

Código	Cuenta	Monto	%
	Total de Ingresos	2 981 346 834,07	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2 662 526 575,88	89,31%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 662 526 575,88	89,31%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2 662 526 575,88	89,31%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	2 662 526 575,88	89,31%
2.4.1.3.03.00.0.0.000	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	2 662 526 575,88	89,31%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	318 820 258,19	10,69%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	318 820 258,19	10,69%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	50 134 140,95	1,68%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	268 686 117,24	9,01%
	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	33 900,95	0,01%
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	121 495 939,82	45,22%
	Fondo recolección de basura	1 422 174,22	0,53%
	Fondo limpieza de vías y sitios públicos	138 523,07	0,05%
	Fondo cementerio	122 390,87	0,05%
	Fondo de parques y obras de ornato	140 216,60	0,05%
	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	144 778 824,67	53,88%
	Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal	554 147,04	0,21%

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
NO. 02-2026
SECCIÓN DE EGRESOS
SETIEMBRE, 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
SECCION DE EGRESOS
DETALLE DE OBJETO DE GASTO

	EGRESOS TOTALES	PROGRAMA I	%	PROGRAMA II	%	PROGRAMA III	%	Total	%
Código	Cuenta	1 378 285,38	100,00%	2 411 352,75	100,00%	2 977 557 195,94	100,00%	2 981 346 834,07	100,00%
0.00.00	REMUNERACIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
1.00.00	SERVICIOS	1 378 285,38	100,00%	1 857 205,71	77,02%	37 466 382,10	1,26%	40 701 873,19	1,37%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%	554 147,04	22,98%	27 419 192,30	0,92%	27 973 339,34	0,94%
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
4.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2 912 671 621,54	97,82%	2 912 671 621,54	97,70%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
8.00.00	AMORTIZACION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.09.07 21:08:52 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMAS I, II Y III

	PROGRAMA	PROGRAMA I	%	PROGRAMA II	%	PROGRAMA III	%	Total	%
Código	Cuenta	1 378 285,38	100,00%	2 411 352,75	100,00%	2 977 557 195,94	100,00%	2 981 346 834,07	100,00%
1.00.00	SERVICIOS	1 378 285,38	100,00%	1 857 205,71	77,02%	37 466 382,10	1,26%	40 701 873,19	1,37%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 378 285,38	100,00%	1 857 205,71	77,02%	4 506 382,10	0,15%	7 741 873,19	0,26%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 378 285,38	100,00%	1 857 205,71	77,02%	4 506 382,10	0,15%	7 741 873,19	0,26%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00%	0,00	0,00%	32 960 000,00	1,11%	32 960 000,00	1,11%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00%	0,00	0,00%	32 960 000,00	1,11%	32 960 000,00	1,11%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%	554 147,04	22,98%	27 419 192,30	0,92%	27 973 339,34	0,94%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00%	554 147,04	22,98%	27 099 967,16	0,91%	27 654 114,20	0,93%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	27 007 925,37	0,91%	27 007 925,37	0,91%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	92 041,79	0,00%	92 041,79	0,00%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00%	554 147,04	22,98%	0,00	0,00%	554 147,04	0,02%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	319 225,14	0,01%	319 225,14	0,01%
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00%	0,00	0,00%	319 225,14	0,01%	319 225,14	0,01%
5.00.00	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2 912 671 621,54	97,82%	2 912 671 621,54	97,70%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2 912 671 621,54	97,82%	2 912 671 621,54	97,70%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2 912 671 621,54	97,82%	2 912 671 621,54	97,70%

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Actividad 01	Administración General	Total	%
Código	Cuenta	1 378 285,38	100,00%
1.00.00	SERVICIOS	1 378 285,38	100,00%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 378 285,38	100,00%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 378 285,38	100,00%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Servicio 04	CEMENTERIOS	Total	%
Código	Cuenta	122 390,87	5,08%
1.00.00	SERVICIOS	122 390,87	5,08%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	122 390,87	5,08%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	122 390,87	5,08%

Servicio 06	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	Total	%
Código	Cuenta	33 900,95	1,41%
1.00.00	SERVICIOS	33 900,95	1,41%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	33 900,95	1,41%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	33 900,95	1,41%

Servicio 07	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Total	%
Código	Cuenta	1 422 174,22	58,98%
1.00.00	SERVICIOS	1 422 174,22	58,98%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 422 174,22	58,98%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 422 174,22	58,98%

Servicio 08	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	Total	%
Código	Cuenta	554 147,04	22,98%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	554 147,04	22,98%

2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	554 147,04	22,98%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	554 147,04	22,98%

Servicio 10	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	Total	%
Código	Cuenta	138 523,07	5,74%
1.00.00	SERVICIOS	138 523,07	5,74%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	138 523,07	5,74%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	138 523,07	5,74%

Servicio 12	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	Total	%
Código	Cuenta	140 216,60	5,81%
1.00.00	SERVICIOS	140 216,60	5,81%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	140 216,60	5,81%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	140 216,60	5,81%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL

Proyecto 01	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	4 598 423,89	1,63%
1.00.00	SERVICIOS	4 506 382,10	1,60%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4 506 382,10	1,60%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	4 506 382,10	1,60%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	92 041,79	0,03%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	92 041,79	0,03%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	92 041,79	0,03%

Proyecto 02	INVERSION OPERATIVA LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	319 225,14	0,11%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	319 225,14	0,11%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	319 225,14	0,11%
2.04.02	Repuestos y accesorios	319 225,14	0,11%

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Proyecto 03	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROYECTOS OBRA CIVIL-UNIDAD TECNICA LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	12 712 069,80	4,51%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12 712 069,80	4,51%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	12 712 069,80	4,51%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	12 712 069,80	4,51%

Proyecto 05	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL-UNIDAD TECNICA LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	3 358 820,47	1,19%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3 358 820,47	1,19%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 358 820,47	1,19%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 358 820,47	1,19%

Proyecto 06	CONTRATACIONES LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	41 421 736,52	14,68%
5.00.00	BIENES DURADEROS	41 421 736,52	14,68%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	41 421 736,52	14,68%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	41 421 736,52	14,68%

Proyecto 10	Convenios Comunales para Mejoras de Infraestructura Vial SL	Total	%
Código	Cuenta	15 795 855,57	5,60%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	14 295 855,57	5,07%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14 295 855,57	5,07%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	14 295 855,57	5,07%
5.00.00	BIENES DURADEROS	1 500 000,00	0,53%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 500 000,00	0,53%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 500 000,00	0,53%

Proyecto 11	Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los distritos de Cangrejal y Sabanillas del Cantón de Acosta mediante la optimización del camino principal código C-1-12-079 "Cruce La Palma" Breñon Sabanillas (linea conectora Nº 6) Instituto de Desarrollo Rural, INDER	Total	%
Código	Cuenta	144 778 824,67	51,33%
5.00.00	BIENES DURADEROS	144 778 824,67	51,33%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	144 778 824,67	51,33%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	144 778 824,67	51,33%

Proyecto 13	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR DE UNA VÍA SOBRE RÍO TIQUIRIS UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZONCUANO CAMINO 1-12-098 PAVAS - ZONCUANO EST. 5 +400 m DISTRITO DE SABANILLAS, CANTÓN DE ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ. LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	59 085 664,00	20,95%
5.00.00	BIENES DURADEROS	59 085 664,00	20,95%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	59 085 664,00	20,95%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	59 085 664,00	20,95%

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Proyecto 14	Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José	Total	%
Código	Cuenta	2 662 526 575,88	90,42%
5.00.00	BIENES DURADEROS	2 662 526 575,88	90,42%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 662 526 575,88	90,42%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2 662 526 575,88	90,42%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL

Proyecto 36	Construcción del campo ferial cantonal en Palmichal. IBI	Total	%
Código	Cuenta	32 960 000,00	11,69%
1.00.00	SERVICIOS	32 960 000,00	11,69%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	32 960 000,00	11,69%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	32 960 000,00	11,69%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
NO. 02-2026
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
SETIEMBRE, 2026

Contenido

Justificación de Ingresos 3
INGRESOS DE CAPITAL 3
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas No Empresariales 3
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO 4
SUPERÁVIT LIBRE 4
SUPERÁVIT ESPECÍFICO 4
Justificación de Gastos 5
Programa I. Dirección y Administración General 5
Actividad 01. Administración General 5
Programa II. Servicios Comunales 5
Servicio 04. Cementerios 6
Servicio 06. Estacionamientos y Terminales 6
Servicio 07. Gestión de Residuos Sólidos 6
Servicio 08. Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales 7
Servicio 10. Limpieza de Vías y Sitios Públicos 7
Servicio 12. Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato 7
Programa III. Inversiones 8
Proyectos de Gestión Vial Cantonal 8
Proyectos de Inversión Comunal 12

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Justificación de Ingresos

El Presupuesto Extraordinario No. 02-2026 de la Municipalidad de Acosta incorpora ingresos por un total de ¢2 981 346 834,07 (Dos mil novecientos ochenta y un millones, trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro colones con 07/100). Dichos ingresos se fundamentan en una transferencia de capital por parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y en recursos de vigencias anteriores vinculados con compromisos del ejercicio 2025 que se encuentran pendientes de pago.

INGRESOS DE CAPITAL

Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas No Empresariales

Instituto de Desarrollo Rural (INDER)

La transferencia del INDER asciende a ¢2 662 526 575,88 y constituye un recurso nuevo destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José".

La disponibilidad de este ingreso se justifica con el oficio INDER-GG-AF-OFI-0395-2026, de fecha 4 de setiembre de 2026, mediante el cual el INDER deja constancia de que, conforme con sus competencias y planificación presupuestaria, prevé asignar ¢2 662 526 575,88 para atender los compromisos financieros derivados de este proyecto. El oficio señala que dichos recursos se contemplan para ser incorporados en la siguiente modificación presupuestaria del INDER durante el ejercicio económico 2026.

En consecuencia, la inclusión de esta transferencia en el Presupuesto Extraordinario No. 02-2026 se sustenta tanto en el compromiso interinstitucional que define el objeto, las obligaciones y los controles asociados a la ejecución del proyecto, como en la previsión presupuestaria formal emitida por el INDER para disponer del contenido financiero correspondiente.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Basado en el ajuste de la liquidación presupuestaria del año 2025, la cual fue aprobada por el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo número 1 de la Sesión Ordinaria No. 28-2026 celebrada el martes 14 de julio del 2026 por el Concejo Municipal de Acosta, según se indica en el oficio MDA-CM-OF-211-2026 del 15 de julio del 2026, se presupuestó lo correspondiente al superávit libre y superávit específico. Los recursos de vigencias anteriores suman un total de ¢318 820 258,19 y se encuentran vinculados con compromisos 2025 pendientes de pago, que no fueron cancelados al 30 de junio 2026, razón por la cual se vuelven a presupuestar para cumplimiento de las obligaciones de pago con los proveedores correspondientes.

SUPERÁVIT LIBRE

En esta cuenta se ha presupuestado un total de ¢50 134 140,95 desglosado de la siguiente manera:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2025
18 373 676,50	31 760 464,45	50 134 140,95

SUPERÁVIT ESPECÍFICO

En esta cuenta se ha presupuestado un total de ¢ 268 686 117,24 desglosado de la siguiente manera:

SUPERÁVIT ESPECÍFICO	268 686 117,24	%
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	33 900,95	0,01%

Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N.° 8114	121 495 939,82	45,22%
Fondo recolección de basura	1 422 174,22	0,53%
Fondo limpieza de vías y sitios públicos	138 523,07	0,05%
Fondo cementerio	122 390,87	0,05%
Fondo de parques y obras de ornato	140 216,60	0,05%
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	144 778 824,67	53,88%
Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal	554 147,04	0,21%

Justificación de Gastos

Los gastos del Presupuesto Extraordinario No. 02-2026 ascienden a ¢2 981 346 834,07 y guardan correspondencia exacta con los ingresos incorporados. Su asignación por programa, servicio o proyecto y subpartida se justifica de la siguiente manera.

Programa I. Dirección y Administración General

Actividad 01. Administración General

Por un monto de ¢1 378 285,38, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢1 378 285,38, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢1 378 285,38. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

Programa II. Servicios Comunales

El monto incorporado en el Programa II asciende a ¢2 411 352,75 y corresponde a compromisos del periodo 2025 pendientes de pago de los servicios de Cementerios, Estacionamientos y Terminales, Gestión de Residuos Sólidos, Limpieza de Vías y Sitios Públicos y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.

y el ajuste del 3% del Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal.

Servicio 04. Cementerios

Por un monto de ¢122 390,87, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢122 390,87, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢122 390,87. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

Servicio 06. Estacionamientos y Terminales

Por un monto de ¢33 900,95, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢33 900,95, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢33 900,95. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

Servicio 07. Gestión de Residuos Sólidos

Por un monto de ¢1 422 174,22, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢1 422 174,22, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢1 422 174,22. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

Servicio 08. Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales

Por un monto de ¢554 147,04, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢554 147,04, desglosado de la siguiente manera:

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢554 147,04. Se refuerza el contenido incluido en el Presupuesto Extraordinario 01-2026 para la adquisición de tubos y tanques de almacenamiento de agua, como medida preventiva y de atención ante eventos naturales que puedan afectar o interrumpir el abastecimiento de agua potable en las comunidades. Estos bienes fortalecen la capacidad municipal para suministrar temporalmente agua a la población afectada, atender necesidades básicas inmediatas y proteger la salud pública. El gasto se vincula con las acciones de preparación, prevención y respuesta reguladas por la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N.° 8488, y se financia con el ajuste del Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal.

Servicio 10. Limpieza de Vías y Sitios Públicos

Por un monto de ¢138 523,07, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢138 523,07, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢138 523,07. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

Servicio 12. Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato

Por un monto de ¢140 216,60, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢140 216,60, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢140 216,60. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

Programa III. Inversiones

El Programa III incorpora ¢2 977 557 195,94, destinados a Proyectos de Gestión Vial Cantonal y Proyectos de Inversión Comunal. La mayor parte de los recursos se concentra en la atención de compromisos formalizados durante el periodo 2025, en intervenciones para el mejoramiento de la Red Vial Cantonal y en la ejecución del proyecto Ruta del Café financiado con una nueva transferencia del INDER.

Proyectos de Gestión Vial Cantonal

Proyecto 01. Unidad Técnica de Gestión Vial Ley 8114 por un monto de ¢4 598 423,89, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢4 506 382,10 y Materiales y Suministros por ¢92 041,79, desglosado de la siguiente manera:

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢4 506 382,10. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios del periodo 2025 pendientes de pago, relacionados con servicios tecnológicos, específicamente el pago de la orden de pedido número 0822026100300001, separación presupuestaria SP-PM-001-2025 del proveedor RACSA, por el uso de la plataforma de SICOP para las compras públicas.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo - ¢92 041,79. Comprende accesorios para computadoras, impresoras, routers, periféricos y elementos de conexión o reposición que permitan mantener una infraestructura segura y funcional, facilitar la comunicación interna y externa y asegurar la continuidad de las actividades administrativas, el análisis de información, la supervisión técnica y la ejecución de proyectos viales.

Proyecto 02. Inversión Operativa Ley 8114 por un monto de ¢319 225,14, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢319 225,14, desglosado de la siguiente manera:

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢319 225,14. La asignación se destina a cancelar el compromiso presupuestario adquirido con Purdy Motor S.A., asociado con la orden de pedido SICOP N.° 0822025300100043. Los repuestos y accesorios

son necesarios para mantener la disponibilidad y seguridad del equipo de transporte utilizado en inspecciones, supervisión, traslado de personal y apoyo a las labores de mantenimiento y mejoramiento vial. La reincorporación del saldo asegura la atención de la obligación pendiente y el cierre del compromiso correspondiente al periodo 2025.

Proyecto 03. Materiales y Suministros para Proyectos de Obra Civil – Unidad Técnica Ley 8114 por un monto de ¢12 712 069,80, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢12 712 069,80, desglosado de la siguiente manera:

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢12 712 069,80. Se incorporan recursos para cancelar compromisos del periodo 2025 por adquisición de materiales destinados a obras de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal. El monto comprende obligaciones con Río Jorco S.A. por ¢5 305 300,00, Asfaltos CBZ S.A. por ¢3 277 819,80, Quebradores Pedregal S.A. por ¢2 028 950,00 y Transportes Internacionales Irazú S.A. por ¢2 100 000,00. Estos productos, entre ellos agregados, piedra, materiales minerales y asfálticos, son esenciales para conformar superficies de ruedo, atender reparaciones, mejorar la transitabilidad y prolongar la vida útil de los caminos.

Proyecto 05. Adquisición de Dispositivos de Seguridad Vial – Unidad Técnica Ley 8114 por un monto de ¢3 358 820,47, cuya asignación presupuestaria comprende Bienes Duraderos por ¢3 358 820,47, desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢3 358 820,47. Se asignan recursos para cancelar el compromiso adquirido con Horizontes de Vías y Señales Centro América S.A., separación presupuestaria SP-UTGVM-099-2025 y orden de pedido SICOP N.° 0822025300100082. Los dispositivos de seguridad vial permiten señalizar, ordenar y proteger los puntos intervenidos de la red cantonal, reduciendo riesgos para conductores, peatones, personal municipal y comunidades.

Proyecto 06. Contrataciones Ley 8114 por un monto de ¢41 421 736,52, cuya asignación presupuestaria comprende Bienes Duraderos por ¢41 421 736,52, desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢41 421 736,52. Se incorporan recursos para atender compromisos presupuestarios pendientes y ejecutar intervenciones sobre la Red Vial Cantonal. Dentro de las obligaciones identificadas se encuentran Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda., separación SP-UTGVM-100-2025 y orden SICOP N.° 0822025300100084, por ¢3 821 500,00, y Consorcio Acosta, separación SP-UTGVM-107-2025 y orden SICOP N.° 0822025300100087, por ¢16 770 240,00. El remanente se orienta a obras de colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en los caminos Cuesta Bartolo–Ococa, código 1-12-046, y La Escuadra–Alto La Vigía–Ococa, sector La Plaza, código 1-12-024. Estas vías presentan deterioro progresivo de la superficie de ruedo, con efectos sobre la transitabilidad, los tiempos de traslado y la actividad agrícola y comercial. La intervención permitirá mejorar la seguridad y el confort de las personas usuarias, reducir el deterioro acumulado y disminuir la necesidad de mantenimiento correctivo recurrente.

Proyecto 10. Convenios Comunales para Mejoras de Infraestructura Vial por un monto de ¢15 795 855,57, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢14 295 855,57 y Bienes Duraderos por ¢1 500 000,00, desglosado de la siguiente manera:

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢14 295 855,57. Se destinan recursos para adquirir los materiales requeridos en convenios comunales bajo un esquema de corresponsabilidad, en el cual la Municipalidad aporta los insumos y las comunidades la mano de obra. La distribución prevista comprende ¢4 000 000,00 para cuneteo en Tablazo Alto de los Granados, ¢3 500 000,00 para losa de cemento en Calle Vieja San Miguel, ¢4 000 000,00 para cuneteo en Guaitil y ¢2 795 855,57 para losa de cemento o cuneteo en el Camino ASADA Tablazo. Las obras permitirán mejorar drenajes, superficies y condiciones de acceso, fortaleciendo la participación comunitaria y la atención de necesidades prioritarias.

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢1 500 000,00. Se incorporan recursos para el alquiler de maquinaria necesaria en el convenio comunal de Calle Vieja San Miguel. El equipo permitirá preparar el sitio, movilizar materiales y ejecutar las labores requeridas para la solución vial, complementando el aporte de materiales y la mano de obra comunal.

Proyecto 11. Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los distritos de Cangrejal y Sabanillas del Cantón de Acosta mediante la optimización del camino principal código C-1-12-079 "Cruce La Palma" Breñon Sabanillas (linea conectora N° 6) Instituto de Desarrollo Rural, INDER por un monto de ¢144 778 824,67, cuya asignación presupuestaria comprende Bienes Duraderos por ¢144 778 824,67, desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢144 778 824,67. Se reincorporan recursos específicos del INDER para cancelar el compromiso presupuestario pendiente con Constructora Meco S.A., correspondiente a la orden de pedido SICOP N.° 0432026100300001-00. La obra busca optimizar el camino principal C-1-12-079, conocido como Cruce La Palma–Breñón–Sabanillas, línea conectora N.° 6, mejorando la conectividad de los distritos de Cangrejal y Sabanillas. La intervención favorece el acceso de las comunidades, la movilidad de la producción y la seguridad de las personas usuarias.

Proyecto 13. CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR DE UNA VÍA SOBRE RÍO TIQUIRIS UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZONCUANO CAMINO 1-12-098 PAVAS - ZONCUANO EST. 5 +400 m DISTRITO DE SABANILLAS, CANTÓN DE ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ. LEY 8114 por un monto de ¢59 085 664,00, cuya asignación presupuestaria comprende Bienes Duraderos por ¢59 085 664,00, desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢59 085 664,00. Se incorporan recursos para cancelar el compromiso presupuestario adquirido con Consorcio América-Procon, asociado con la separación SP-UTGVM-053-2025 y la orden de pedido SICOP N.° 0432026100300005-00. La construcción del puente vehicular en la estación 5+400 m del camino Pavas–Zoncuano permitirá restablecer y asegurar la continuidad vial, mejorar el cruce sobre el río Tiquirís y reducir riesgos para vehículos y comunidades del distrito de Sabanillas.

Proyecto 14. Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José por un monto de ¢2 662 526 575,88, cuya asignación presupuestaria comprende Bienes Duraderos por ¢2 662 526 575,88, desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢2 662 526 575,88. El convenio específico establece como objeto mejorar la conectividad vial, la transitabilidad y la competitividad productiva de las comunidades del sector de Las Ceibas vinculadas con la Ruta del Café, mediante la intervención de 19,652 kilómetros de caminos cantonales. Las obras procuran reducir tiempos de traslado, facilitar el transporte de productos agrícolas y fortalecer el acceso a servicios básicos en el territorio de Caraigres.

El costo total del proyecto asciende a ¢3 225 960 829,63, de los cuales el INDER aportará ¢2 662 526 575,88 y la Municipalidad de Acosta una contrapartida de ¢563 434 253,75. La Municipalidad tendrá a su cargo la planificación, ejecución, supervisión y fiscalización técnica de las obras; la obtención de estudios, diseños y permisos; la contratación administrativa; el aporte de maquinaria, materiales y mano de obra; y la administración de los fondos en una cuenta bancaria exclusiva. Deberá mantener registros contables separados, presentar informes técnicos y financieros mensuales, conciliaciones bancarias, documentación de respaldo, informe final de ejecución, liquidación presupuestaria y acta de recepción, además de reintegrar al INDER los remanentes e intereses que correspondan.

Proyectos de Inversión Comunal

Proyecto 36. Construcción del Campo Ferial Cantonal en Palmichal por un monto de ¢32 960 000,00, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢32 960 000,00, desglosado de la siguiente manera:

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura - ¢32 960 000,00. Se incorporan recursos para cubrir el saldo pendiente del compromiso SP-CUR-001-2025 correspondiente a la dirección técnica de la obra civil y la inspección eléctrica del proyecto Campo Ferial de Palmichal. El contrato total asciende a ¢41 200 000,00, distribuido en cinco avances; a la fecha únicamente se ha cancelado el primer desembolso. Debido a que la ejecución inició en enero de 2026 y cuenta con un plazo contractual de dieciocho meses, es necesario mantener disponibilidad presupuestaria para pagar los avances restantes. Los servicios profesionales permitirán supervisar, dar seguimiento y controlar la correcta ejecución de la obra civil y eléctrica, conforme a las tarifas y criterios técnicos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

En conclusión, los gastos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 02-2026 por ¢2 981 346 834,07 responden a obligaciones formalmente adquiridas, el cumplimiento del bloque de legalidad con respecto a fondo de gestión de riesgo municipal y la incorporación de proyectos de infraestructura con respaldo técnico, contractual y financiero.

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA) Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA) Fecha: 2026.09.08 15:28:10 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

SMR
CC. Expediente Presupuesto Extraordinario 02-2026.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2026
AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL SETIEMBRE, 2026

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	Municipalidad de Acosta
2. Año del POA.	2026
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	Acosta es un cantón ecológico, con gente visionaria respetuosa de las costumbres y tradiciones y que se distingue por su vocación agrícola, cultural y emprendedora.
3.2 Visión:	Al 2030 Acosta va a ser una comunidad resiliente que, por medio de un trabajo articulado, coordinado y efectivo entre los diferentes sectores, logra un desarrollo humano integral, sostenible que le genera progreso y oportunidades a toda su población.
3.3 Políticas institucionales:	1 Políticas Viales Cantonales del Plan Cantonal de Gestión Vial Acosta, 2022-2026. 2 Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la Municipalidad de Acosta, 2018. 3 Política Cantonal sobre la Niñez y Adolescencia de Acosta, 2019-2022.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Fecha creación	Plazo de vigencia	Objetivo (s) Estratégico (s) del Area	Area estratégica
2025	2030	1 Identificar estrategias que promuevan la equidad, la participación y el bienestar integral de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.	Inclusión social y desarrollo humano
2025	2030	2 *Analizar y promover estrategias que impulsen el crecimiento económico sostenible mediante la generación* de oportunidades de trabajo y el fomento de la innovación, a través de la mejora de productividad, la competitividad y el bienestar social como un desafío hacia el desarrollo.	Crecimiento económico trabajo e innovación
2025	2030	3 Analizar las situaciones socioeconómicas del cantón de Acosta, considerando los enfoques hacia los derechos humanos, igual y equidad de género, para disminuir las brechas sociales.	No dejar a nadie atrás
2025	2030	4 Promover la protección y conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la resiliencia del cantón de Acosta, mediante la implementación de políticas locales, proyectos de protección de ecosistemas, gestión integral de residuos, reducción de plásticos de un solo uso y el desarrollo de capacidades comunitarias e institucionales para enfrentar los retos del cambio climático.	Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales.
2025	2030	5 Impulsar el desarrollo integral y sostenible del cantón de Acosta mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, la organización comunitaria, la inclusión de la juventud, el reconocimiento a la producción agrícola, y la mejora de los servicios públicos esenciales, a través de políticas locales, infraestructura, y la articulación con diversos actores sociales, institucionales y productivos.	Coordinación, eficiencia público-institucional y participación ciudadana
2025	2030	6 Fortalecer el desarrollo y la mejora institucional de la Municipalidad de Acosta mediante la modernización administrativa, la optimización de los procesos de gestión, la capacitación del recurso humano y la promoción de una cultura organizacional orientada a la eficiencia, la transparencia y la atención oportuna a las necesidades de las comunidades.	Desarrollo y mejora institucional

Departamento: Departamento de Presupuesto
Elaborado por: Licda. Stephanie Martínez Román

Fecha: 8/9/2026

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA) Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA) Fecha: 2026.09.08 15:33:29 -06'00'

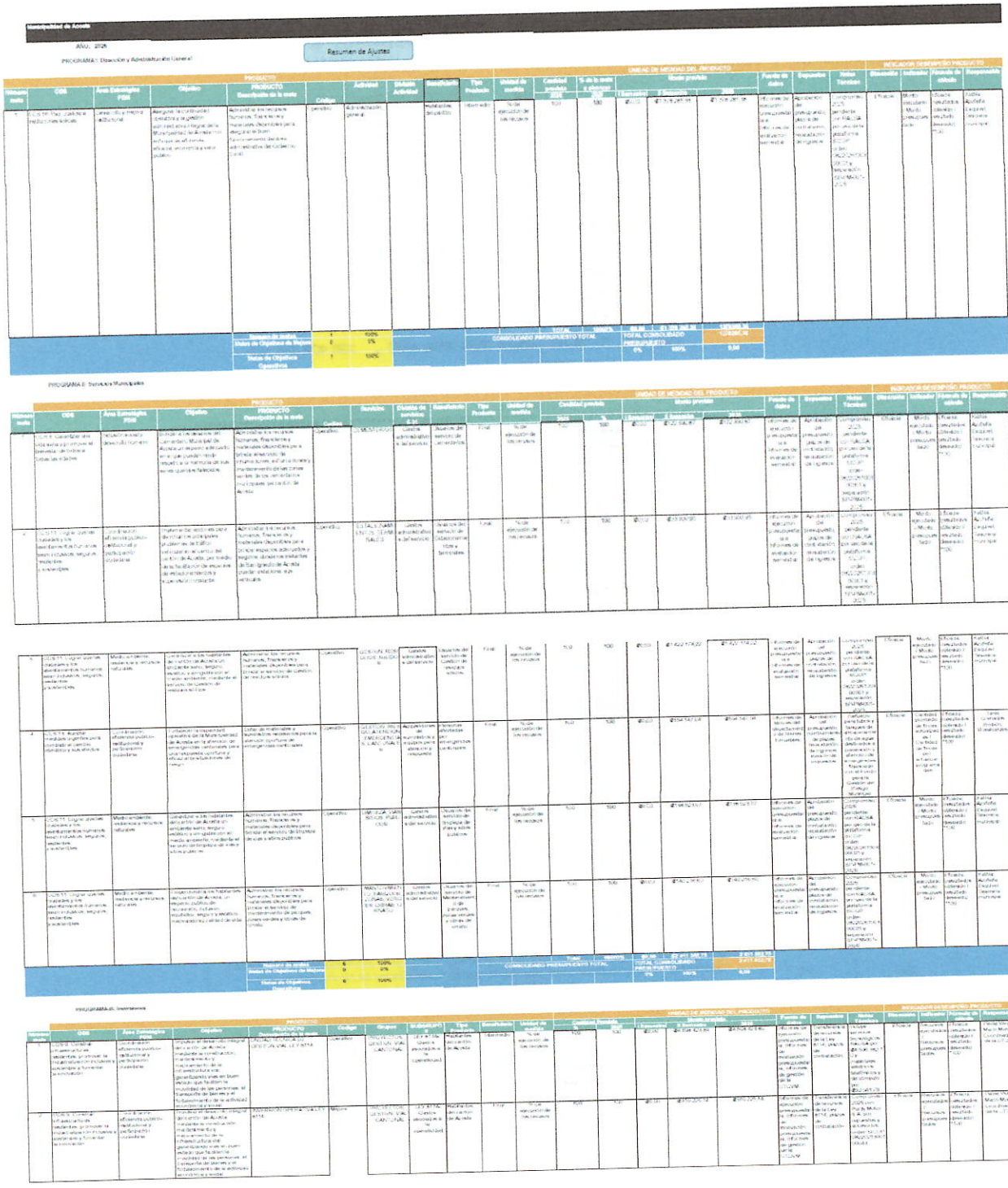
CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 58 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-22-06-008-2026

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026



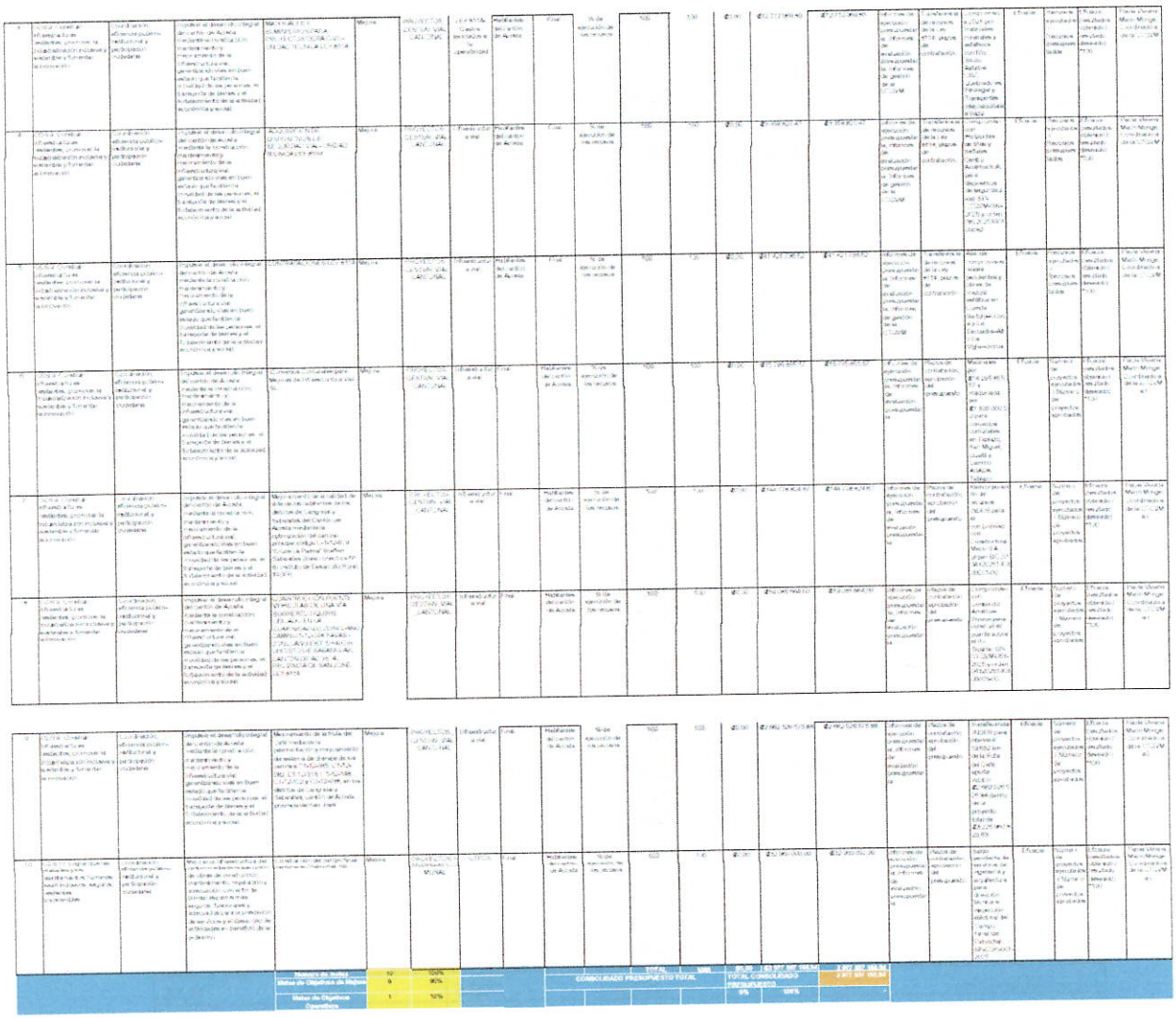
Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 58 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-22-06-008-2026

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
NO. 02-2026
INFORMACIÓN PLURIANUAL
SETIEMBRE, 2026

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	**1 472,97**	**1 523,22**	**1 574,71**	**1 628,00**
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	335,00	346,73	358,86	371,42
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	237,38	246,20	254,82	263,74
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	14,43	14,93	15,45	15,99
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	745,47	769,74	794,86	820,86
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4,51	4,67	4,84	5,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	18,69	19,35	20,03	20,73
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	65,00	67,28	69,63	72,07
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,56	6,78	7,02	7,27
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	45,93	47,54	49,20	50,92
2. INGRESOS DE CAPITAL	**4 047,93**	**1 433,89**	**1 484,08**	**1 536,02**
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 047,93	1 433,89	1 484,08	1 536,02
3. FINANCIAMIENTO	**1 306,98**	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	257,52	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 049,46	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	**6 827,88**	**2 957,11**	**3 058,79**	**3 164,02**
REVISION INGRESOS	-	-	-	-
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	**1 543,73**	**668,58**	**691,57**	**715,36**
1.1.1 REMUNERACIONES	798,57	345,86	357,75	370,06
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	529,89	229,49	237,38	245,55
1.2.1 Intereses Internos	1,30	0,56	0,58	0,60
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	141,19	61,15	63,25	65,43
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	72,78	31,52	32,60	33,72
2. GASTO DE CAPITAL	**5 273,11**	**2 283,75**	**2 362,27**	**2 443,55**
2.1.1 Edificaciones	162,92	70,56	72,98	75,50
2.1.2 Vías de comunicación	4 800,18	2 078,93	2 150,41	2 224,39
2.1.4 Instalaciones	41,88	18,14	18,76	19,41
2.1.5 Otras obras	91,57	39,66	41,02	42,43
2.2.1 Maquinaria y equipo	88,93	38,51	39,84	41,21
2.2.2 Terrenos	70,00	30,32	31,36	32,44
2.2.4 Intangibles	17,63	7,64	7,90	8,17
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	**11,03**	**4,78**	**4,94**	**5,11**
3.3.1 Amortización interna	11,03	4,78	4,94	5,11
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,02	0,01	0,01	0,01
TOTAL DE GASTOS	**6 827,88**	**2 957,11**	**3 058,79**	**3 164,02**

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 58 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-22-06-008-2026

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	
Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Cantonal de Desarrollo Acosta, Plan Estratégico Municipal, Plan Cantonal de Gestión Vial Acosta, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta y Plan de Gobierno del Alcalde Municipal.
Periodo de vigencia de dichos documentos	Plan Cantonal de Desarrollo Acosta 2019-2030, Plan Estratégico Municipal 2025-2030, Plan Cantonal de Gestión Vial Acosta 2022-2026, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta 2022-2026 y Plan de Gobierno del Alcalde Municipal 2024-2028.
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	v Objetivos por Eje Estratégico del Plan Estratégico Municipal 2025-2030 Eje Inclusión social y desarrollo humano Objetivo general Identificar estrategias que promuevan la equidad, la participación y el bienestar integral de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. Vinculación con ODS ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Cuidades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsable, ODS 17: Alianza para lograr los objetivos Eje Crecimiento económico trabajo e innovación Objetivo general Analizar y promover estrategias que impulsen el crecimiento económico sostenible mediante la generación de oportunidades de trabajo y el fomento de la innovación, a través de la mejora de productividad, la competitividad y el bienestar social como un desafío hacia el desarrollo. Vinculación con ODS ODS 1: fin de la pobreza; ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 11: Cuidades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsable, ODS 17: Alianza para lograr los objetivos Eje No dejar a nadie atrás Objetivo general Analizar las situaciones socioeconómicas del cantón de Acosta, considerando los enfoques hacia los derechos humanos, igual y equidad de género, para disminuir las brechas sociales. Vinculación con ODS ODS 5: Igualdad de Género; ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 17: Alianza para logar los objetivos Eje Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales. Objetivo general Promover la protección y conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la resiliencia del cantón de Acosta, mediante la implementación de políticas locales, proyectos de protección de ecosistemas, gestión integral de residuos, reducción de plásticos de un solo uso y el desarrollo de capacidades comunitarias e institucionales para enfrentar los retos del cambio climático. Vinculación con ODS 4 Educación de calidad / 8 Trabajo decente y crecimiento económico / 11 Ciudades y comunidades sostenibles / 12 Producción y consumo responsable / 13 acción por el clima. Eje Coordinación, eficiencia público-institucional y participación ciudadana Objetivo general Impulsar el desarrollo integral y sostenible del cantón de Acosta mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, la organización comunitaria, la inclusión de la juventud, el reconocimiento a la producción agrícola, y la mejora de los servicios públicos esenciales, a través de políticas locales, infraestructura, y la articulación con diversos actores sociales, institucionales y productivos. Vinculación con ODS ODS 6 – Agua limpia y saneamiento / ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles / ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas / ODS 13 – Acción por el clima. Eje Desarrollo y mejora Institucional Objetivo general Fortalecer el desarrollo y la mejora institucional de la Municipalidad de Acosta mediante la modernización administrativa, la optimización de los procesos de gestión, la capacitación del recurso humano y la promoción de una cultura organizacional orientada a la eficiencia, la transparencia y la atención oportuna a las necesidades de las comunidades.
	v Objetivo del Plan Cantonal de Gestión Vial de Acosta -Lograr que las rutas consideradas como líneas conectoras sean atendidas y mejoradas adecuadamente. -Mejorar la conectividad de los caminos a nivel distrital y cantonal. -Disminuir tiempos de viaje y utilizarlos como rutas alternas en casos de emergencia. -Brindar el mantenimiento rutinario y periódico a las rutas de acceso a las zonas productivas del cantón para apoyar el incentivo del desarrollo económico y social. - Contar con rutas en buen estado que permitan la accesibilidad a las zonas de producción agrícola, ganaderas, comerciales y turísticas del cantón. -Brindar mantenimiento a todos los caminos del cantón, mejorando las condiciones de la superficie de ruedo y los sistemas de drenaje según se requieran. -Promover la conservación vial participativa para el enriquecimiento de los procesos de mejora vial. -Colocar dispositivos de seguridad vial (barandas flex beam, señales verticales, reductores de velocidad, demarcación horizontal) en las vías del cantón que presente mayor tránsito promedio diario o bien en aquellos puntos de las vías que presenten condiciones de riesgo para los usuarios. -Garantizar la seguridad de los usuarios a través de los dispositivos de seguridad vial. -Ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras de puentes del cantón. -Priorizar la atención de aquellas estructuras que cuenten con un estudio del estado del puente o aquellos que se identifiquen su urgencia. v Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta 2022-2026 b) Objetivo General I. Gestionar el manejo integral de los residuos sólidos en el cantón de Acosta con la participación de la Municipalidad, Instituciones Gubernamentales, no Gubernamentales y la Población en general para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón en armonía con el ambiente. c) Objetivo Específico. I. Elaborar taller de capacitación dentro de los diferentes grupos sociales dentro del cantón de Acosta. II. Fortalecer mediante alianzas interinstitucionales el manejo de residuos sólidos producidos dentro del cantón de Acosta. III. Ampliar la cobertura de los servicios en sitios y vías públicas dentro del Distrito de San Ignacio y Palmichal. IV. Realizar una estrategia de ampliación del servicio de recolección de residuos dentro del cantón de Acosta. V. Realizar campañas de recolección no tradicionales, para disminuir la contaminación ambiental en el cantón. VI. Fortalecer la estructura en la prestación de los servicios públicos mediante acciones de financiamiento, contratación de personal y actualización de tasas en los servicios prestados. VII. Mejorar la infraestructura a nivel local para el aprovechamiento de los residuos valorizables producidos en el cantón de Acosta. v Objetivos por Área Estratégica del Plan de Gobierno 2024-2028 Vías de comunicación terrestre: Optimizar la ejecución de los recursos destinados a mejoras y mantenimiento de los caminos incluidos en la red vial cantonal. Coordinar con el Consejo Nacional de Vialidad la atención de las rutas nacionales que se encuentran en el cantón para su

	tratamiento oportuno y eficiente. Modernización Municipal: Modernizar la estructura organizacional municipal con el fin de crear un ambiente laboral adecuado para el desempeño de las funciones municipales en miras al mejoramiento de servicios y proyectos con eficiencia, eficacia y economía. Salud física y mental: Incentivar toda acción que conlleve la promoción de salud en el cantón de Acosta, permitiendo un mejoramiento en la calidad de vida de la ciudadanía. Educación y capacitación: Coordinar en conjunto con las Instituciones educativas del cantón la formulación de una política de educación conforme a las necesidades de desarrollo de la ciudadanía. Desarrollo comunal: Coordinar con asociaciones de desarrollo y grupos comunales organizados proyectos de interés comunal mediante el enlace con instituciones que apoyen las iniciativas propuestas y fortalecer los procesos de los presupuestos participativos en cada uno de los cinco distritos. Música, cultura, arte, deporte y recreación: Coordinar con instituciones que apoyen el desarrollo de proyectos que incentiven la música, la cultura, el arte, el deporte y la recreación en el cantón para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en los cinco distritos. Producción, empleo y emprendedurismo: Fomentar la producción de las diversas actividades desarrolladas en el cantón e incentivar el emprendedurismo en los cinco distritos para poder crear más y mejores fuentes de empleo por medio de acompañamiento en cada etapa y apoyo con las herramientas necesarias. Seguridad Ciudadana: Implementar acciones de coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública para la creación de una política cantonal de seguridad ciudadana preventiva en los cinco distritos. Protección del medio ambiente, bienestar animal y ecoturismo rural: Incentivar el ecoturismo rural mediante el cuido de la flora y fauna Acosteña además de fomentar los emprendimientos y encadenamientos de este tipo. Apoyar las diferentes organizaciones que luchan por el bienestar animal con el fin de crear una cultura de concientización en el cantón.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos		
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. **Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.**	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**
Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114: El ingreso Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114 refleja un comportamiento superior al promedio de la economía, con una tasa de crecimiento promedio anual de 7.59%. Las variaciones anuales muestran que este desempeño respalda con solidez la proyección plurianual, ya que su crecimiento supera la estimación del BCCR de 3.5% para 2026, lo cual le otorga capacidad de contribuir al financiamiento de nuevas plazas y a la sostenibilidad del presupuesto ordinario. Este ingreso corresponde a una transferencia de capital, por lo que su ingreso, el cual corresponde a un porcentaje grande del total de ingresos anuales, un 38% aproximadamente, por lo cual se considera un ingreso de suma importancia para la institución y para el cantón, para la sostenibilidad de los proyectos destinados a las vías de comunicación terrestre, especialmente tomando en consideración que Acosta es el quinto cantón más grande de la provincia de San José, con una extensión de aproximadamente 439 kilómetros de camino, distribuido en 316 caminos, para lo cual se crean proyectos de mejoras, mantenimiento y asfaltados, entre otros. Además, para el año 2025 y muy probablemente también para el 2026, se está destinando un monto considerable para la ejecución de proyectos participativos, como una iniciativa para involucrar activamente a la comunidad en la toma de decisiones sobre el uso de recursos públicos, dando prioridad a proyectos relacionados con la infraestructura vial, debido a que una infraestructura vial en buen estado es esencial para mejorar la conectividad entre las comunidades, facilitar el acceso a servicios básicos, y promover el desarrollo económico al permitir el transporte eficiente de bienes y personas.	En el caso de la transferencia de recursos de la Ley 8114, se presenta una tendencia al alta, por lo que se demuestra sostenibilidad para cubrir los gastos operativos y ejecución de proyectos significativos. Se toman aspectos tales como la tasa de crecimiento del BCCR, la tasa de crecimiento promedio anual, se realiza un análisis de variación de ingreso en periodos anteriores, además se verifica que, la información de ejecución en el Sistema de información sobre Planes y Presupuestos SIPP y durante los últimos 4 años, el promedio de superávit en la cuenta 5.02.02 Vías de comunicación terrestre es de aproximadamente, ¢379 327 500,00 lo cual en su mayoría corresponde a recursos de la Ley 8114.	Para el año 2026 no se proyecta la creación de plazas nuevas, ya que la Unidad Técnica de Gestión Vial, creó plazas nuevas en el año 2025, dotando de equipo técnico y profesional idóneo y suficiente para suplir las necesidades del cantón, evitando de esta manera, la subejecución presupuestaria, que pudiera causar algún tipo de castigo o reducción de ingresos recibidos. Se van a presentar oportunamente los requisitos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para poder recibir la transferencia de recursos. También se va mantener la conciliación bancaria actualizada y el saldo en caja de la cuenta específica de la Ley 8114, a fin de llevar un control adecuado de la aplicación de estos recursos. Además, en el eje estratégico de Desarrollo comunal del Plan de Gobierno 2024-2028, desde la municipalidad se va a coordinar con las diferentes asociaciones de desarrollo y grupos comunales organizados, para proponer proyectos de interés comunal, creando el enlace con instituciones como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), entre otros, para lo cual también se va fortalecer la planificación y coordinación institucional para captar recursos mediante el financiamiento por parte de dichas instituciones y así diversificar los recursos disponibles para otro tipo de obras y tener una mayor disponibilidad de recursos para obras de infraestructura vial.
El ingreso por concepto del Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles refleja un comportamiento claramente superior al	Para la proyección del ingreso del impuesto de bienes inmuebles,	Existen posibles riesgos regulatorios, como cambios en la legislación fiscal que puedan afectar la tasa impositiva o la

promedio de la economía nacional, con una tasa de crecimiento promedio anual del 4,77%, superando la proyección de crecimiento económico del 3,5% estimada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) para el año 2026. Las variaciones anuales registradas en este rubro demuestran que se trata de un ingreso estructural, sólido y creciente, capaz de sostener la proyección plurianual y de contribuir a la estabilidad del presupuesto ordinario. El respaldo de este crecimiento se evidencia en las acciones implementadas por los departamentos de Bienes Inmuebles y de Gestión de Cobros, quienes destacan que la actualización continua de la base de datos, la notificación masiva de contribuyentes por medios físicos y digitales, la coordinación con el Registro Nacional y el uso de plataformas tecnológicas permiten mejorar de forma significativa la recaudación, reduciendo la evasión y fortaleciendo la cultura de pago oportuno. En este contexto, se justifica la creación de una nueva plaza vinculada directamente con el fortalecimiento del servicio: Una plaza por servicios especiales destinada a la actualización de la base de datos de fincas en el sistema, lo que permitirá mayor exactitud en la determinación de la base imponible. Esta incorporación contribuirá directamente a la eficiencia administrativa y a la reducción de tiempos de respuesta, favoreciendo la actualización de declaraciones y atrayendo a más contribuyentes a regularizar su situación tributaria. El encargado del proceso ha priorizado una estrategia de actualización de datos mediante la declaración de bienes por parte de los contribuyentes, al considerarla más efectiva y con resultados en el corto plazo en comparación con los avalúos. Esta estrategia se fundamenta en que las declaraciones permiten incorporar rápidamente la información omitida y ajustar la base de datos con menores costos administrativos, mientras que los avalúos, aunque necesarios en una etapa posterior, requieren más tiempo, recursos y procedimientos técnicos. En el mediano plazo, la estrategia de declaraciones genera un efecto multiplicador en la recaudación,	se toman en cuenta aspectos tales como la tasa de crecimiento del BCCR proyectada para el año 2026, la tasa de crecimiento promedio anual, se realiza un análisis de variación de ingreso en periodos anteriores, también se considera la estimación del ingreso anual para el año 2026 presentado por el ingeniero de bienes inmuebles, según datos del sistema y acciones a implementar en el periodo 2025. Tomando en cuenta también el pendiente de cobro a julio 2025 se estima una recuperación del 30% del pendiente de años anteriores, según proyección de la encargada de gestión de cobros.	base gravable, el monto de exoneraciones de sujetos exentos por ley. Los riesgos operativos, como falta de personal suficiente para llevar a cabo la depuración de las bases de datos, se va a mitigar con la contratación de una plaza de auxiliar de bienes inmuebles por servicios especiales, la depuración de datos, según los parámetros del Reglamento de Depuración de datos de gestión tributaria de la Municipalidad de Acosta, generando información confiable, que permita mejorar la gestión de cobro, al contar con datos actualizados de los contribuyentes, deudas vigentes, eliminación de montos exiguos, disminución de pendientes de cobro que no corresponden, etc. y avalúos de propiedades no declaradas en su totalidad, lo que a su vez puede generar a futuro un ingreso por concepto de sanciones administrativas por incumplimiento de la ley. Para el año 2025 se creó el servicio de Desarrollo Urbano, financiado con el impuesto de bienes inmuebles, por medio de esto se han mejorado las condiciones del departamento de Valoración de bienes, ya que hasta el año 2024 solo se contaba con una plaza de coordinador de valoración de bienes inmuebles. A partir del mes de agosto 2025, se inició con un plan de acción de depuración de datos, para lo cual se destinó tiempo extraordinario suficiente de dos funcionarios, acciones que se extenderán hasta el año 2026 a fin de aumentar la base imponible para el año 2027 y por lo tanto, la estimación de ingresos.
pues actualiza la base imponible y fortalece la capacidad del municipio para iniciar procesos de cobro. En conclusión, el comportamiento positivo del IBI, con una tasa de crecimiento de 4,77% frente al 3,5% proyectado por el BCCR, sumado a las acciones concretas de actualización de datos y fortalecimiento de la gestión de cobros, no solo garantiza la sostenibilidad del presupuesto ordinario, sino que respalda técnicamente la creación de nuevas plazas para mejorar los servicios *municipales, particularmente en las áreas de Gestión y Control* Urbano, consolidando así una mayor capacidad institucional y un servicio más eficiente para la ciudadanía.		
Patentes Municipales: El análisis de la proyección de ingresos por patentes comerciales se basa en datos numéricos que reflejan el comportamiento económico del cantón. Entre los periodos 2020-2021, se observó un decremento del 3% en la emisión de patentes comerciales, lo cual fue un indicador significativo del impacto económico causado por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, el periodo 2021-2022 mostró una recuperación notable, aumentando en los años siguientes un promedio de 18% en los ingresos por patentes, respaldado por el levantamiento de restricciones y el progreso en la inmunización masiva en el año 2022 para ir normalizando la actividad social y económica de manera paulatina. Esta recuperación también fue impulsada por el aumento de solicitudes de patentes por parte de nuevos emprendedores que surgieron como respuesta al desempleo causado por la pandemia. En términos generales, el ingreso por patentes municipales refleja un comportamiento superior al promedio de la economía, con una tasa de crecimiento promedio anual de 4.92% o bien, 10,23% con la estimación 2025, según el ingreso a julio. Las variaciones anuales muestran que este desempeño respalda con solidez la proyección plurianual, ya que su crecimiento supera la estimación del BCCR de 3.5% para 2026, lo cual le otorga capacidad de contribuir al financiamiento de las plazas existentes y a la sostenibilidad del presupuesto ordinario. Este ingreso es el que financia la mayor parte	Para proyectar el ingreso por concepto de patentes comerciales, se consideran diversos aspectos cuantitativos tales como, la tasa de crecimiento proyectada por el BCCR para el año 2026, que es de un 3,5%, así como la tasa de crecimiento promedio anual de Patentes, mediante el análisis de ingresos reales del periodo 2020-2025, también se evalúa la variación de ingresos en cada uno de los años y se analizan las causas. Además, se estima un ingreso anual para el año 2026, basado en los datos reales del primer semestre del año actual. Según información remitida por el departamento de Gestión de Cobro se proyecta una recuperación del 30% de deudas de años anteriores con las	Fortalecer el departamento de patentes, asignando un inspector para colaborar con la notificación de precierres, cierres y cobros en general, así como la realización de inspecciones para velar por el cumplimiento de la normativa por parte de los negocios del cantón, fiscalizando que cada local comercial cuente con los permisos correspondientes, y que aquellas actividades que operan virtualmente también cuenten con los permisos. Se está dando a partir del año 2024 una atención más personalizada, mediante correo electrónico y WhatsApp, además de esto se ha diversificado los medios de pago disponibles para los patentados y la población en general, ya sea mediante sinpe móvil, transferencia bancaria, pago en línea (página web), pago mediante internet banking y tucán, o bien pago con tarjeta o efectivo en la plataforma de servicios. Se lleva a cabo la actualización de la Ley 8649 Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Acosta para hacerlo más accesible a la geografía y situación del cantón, ya que la misma no se había actualizado desde el año 2008, así mismo, se aprueba el reglamento de Comercio al aire libre y Comercio sobre ruedas, a fin de regular las actividades comerciales que se realizan fuera de los establecimientos fijos tradicionales, específicamente en espacios públicos o mediante unidades móviles, como los camiones de comida, esto permite abarcar

de las remuneraciones del área administrativa. Esta cifra es apoyada por el resurgimiento de actividades como fiestas y eventos comunitarios, cuya reactivación permitió una variación positiva del 34% en el año 2022 en el ingreso por concepto de "Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento", aunque en términos generales, este ingreso significa menos del 1 % del presupuesto total. Además de lo anterior, debido a cambios en la legislación, específicamente la ley aprobada en noviembre de 2023 mediante el Decreto Legislativo N° 10398, que aplica diversas exoneraciones fiscales a asociaciones de desarrollo, las cuales han llevado a mantener una proyección de crecimiento conservadora del 3,5% para los próximos años, alineada con las proyecciones del impuesto de bienes inmuebles, asegurando una expectativa realista y fundamentada en los datos históricos y las tendencias observadas. Un factor positivo que se debe tomar en cuenta es la ejecución de la contratación 2022LN-000001-0006000001, Proyecto: "Sello Asfáltico Y Obras Complementarias, Ruta Nacional No. 301, Secciones De Control Nos. 10660: San Ignacio De Acosta (R. 209) – Cangrejal (Cuad. Escuela) Y 10720: Cangrejal (Cuad. Escuela) – Sabanas (Iglesia), Zona 1-3, Los Santos", realizado por CONAVI y adjudicado a la empresa Quebradores Pedregal, S. A en la ruta Nacional 301 *que comunica Acosta con Parrita y que consiste en la* colocación de 20 km de sello asfáltico, lo cual se espera que sirva para impulsar el turismo en Acosta, al ser una ruta rica en biodiversidad y conectora con las playas del Pacífico, con lo que se estima la creación de nuevos emprendimientos y por ende un incremento en el ingreso por patentes municipales.	gestiones que se están llevando a cabo. También se consideran para esta proyección las acciones del Gobierno, a través del proyecto del proyecto de asfaltado en la ruta 301 del CONAVI, con el cual se espera que, una vez finalizado, puede representar una ventaja importante para el impulso de la economía en el cantón. Finalmente, se consideran cambios en la normativa vigente sobre permisos de comercialización.	la totalidad de actividades lucrativas que se llevan a cabo en el cantón. Impulsar el crecimiento económico mediante programas de apoyo y formación en el ámbito del emprendimiento, con lo cual se busca la formalización de actividades lucrativas que actualmente no cuentan con permisos, junto con la simplificación de trámites administrativos. Además, es fundamental promover el ecoturismo rural y respaldar los proyectos y cadenas productivas relacionadas, con el objetivo de posicionar a Acosta como un destino atractivo para los visitantes. En el Plan Estratégico Municipal también se propone la creación de una marca cantonal para los emprendedores del cantón. Se actualizan datos utilizando las bases de datos suministradas por otras instituciones Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, además, con la apertura del departamento legal, se fortalecen los procesos administrativos de aplicación de sanciones correspondientes.
El ingreso por concepto de Impuestos específicos sobre la construcción refleja un comportamiento mucho más dinámico de lo que inicialmente se estimaba. Si bien en un primer análisis se reportó una tasa de crecimiento promedio anual de 2,19%, los datos actualizados al mes de julio 2025 permiten calcular una tasa de crecimiento de 8,46%, lo que sitúa este rubro claramente por encima de la proyección de crecimiento económico del 3,5% emitida por	Para proyectar el ingreso por concepto de permisos de construcción se consideran datos cualitativos, como la valoración de la aplicación de la normativa legal vigente y la coordinación interinstitucional. También se	Para fortalecer los departamentos de control urbano, valoración de bienes inmuebles y catastro se creó en el año 2025 el servicio de Desarrollo Urbano, con el fin de crear las condiciones adecuadas, para favorecer las labores de fiscalización de permisos y control de clausuras. Tanto en el año 2025 como en el 2026 en Control Urbano se mantendra un monitoreo continuo de las tendencias del mercado
BCCR para el 2026. El departamento de Control Urbano estima para el año 2026 un incremento del 15%, situando el ingreso en ₡21,67 millones. A esto se suma la recaudación esperada por usos de suelo, proyectada con un aumento del 10% respecto a 2025, y las multas derivadas de actas de clausura, lo que en conjunto fortalece la base tributaria de este ingreso. Este comportamiento se ve respaldado, además, por el aumento de acciones de fiscalización que está implementando el área de Control Urbano. La estrategia de fiscalización —que incluye clausuras ligadas al uso de suelo y un mayor control sobre permisos— garantiza que la recaudación no solo dependa del dinamismo natural del sector construcción, sino de una gestión más activa y eficiente. En *conclusión, el Impuesto sobre la Construcción ha mostrado un* crecimiento superior al promedio de la economía y, con una tasa de 8,46% al 2025 frente al 3,5% proyectado por el BCCR, se consolida como un rubro con alto potencial de sostenibilidad para el corto y mediano plazo. Aunque sigue siendo sensible a la dinámica inmobiliaria del cantón, la combinación de crecimiento real y fortalecimiento de la fiscalización aporta confianza en la proyección plurianual, permitiendo considerarlo como un ingreso que contribuye significativamente al equilibrio financiero del 2026 y que brinda respaldo técnico a la sostenibilidad del presupuesto ordinario.	valoran aspectos relacionados con la legislación y demográficos, como por ejemplo el Decreto Legislativo N° 10447 denominado Reforma de la ley 9427, que autoriza a la Municipalidad de Aserrí para segregar y donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Acosta, que a su vez corresponde a coordinación interinstitucional al traspasar el cantón de Aserrí las *tierras mencionadas* anteriormente al cantón de Acosta, lo cual abre paso a poder conceder usos de suelo, permisos de construcción, entre otros trámites, en dichas tierras, ya que actualmente no es posible brindarlos. También se analizan datos cuantitativos como, por ejemplo, el análisis del comportamiento del ingreso real en periodos anteriores, la tasa de crecimiento promedio anual, y se toma como referencia la tasa de crecimiento proyectada por el BCCR que es de un 3,5% para el año 2026.	inmobiliario a fin de adaptar las políticas municipales para fomentar un ambiente favorable para el desarrollo urbano, como, por ejemplo, actualización de reglamentos, que también permitan dar un mejor seguimiento y resolución a casos de permisos de construcción y clausuras y promoción de proyectos constructivos en el cantón de Acosta.
El ingreso Servicio de recolección de basura refleja un comportamiento superior al promedio de la economía, con una tasa de crecimiento promedio anual de 10.77%. Las variaciones anuales muestran que este desempeño respalda con solidez la proyección plurianual, ya que su crecimiento supera la estimación del BCCR de	Para las proyecciones de ingresos, se han utilizado diversos supuestos técnicos que integran tanto datos históricos como análisis de riesgos actuales.	Para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos provenientes de los servicios que presta la Municipalidad de Acosta, es crucial realizar una serie de acciones estratégicas, en primer lugar, con el personal adecuado y suficiente en el departamento de valoración de bienes, se llevará a cabo una

3.5% para 2026, lo cual le otorga capacidad de contribuir al financiamiento de nuevas plazas y a la sostenibilidad del presupuesto ordinario, para ampliación de cobertura del servicio. Además, para el año 2025 la Unidad de Gestión Ambiental está presentando estudios tarifarios de los servicios, asegurando que se cubran los costos del servicio. Cabe destacar que, para el año 2026 se cambia la estructura programática, por lo que el servicio de Recolección de basura pasa a llamarse Gestión de Residuos Sólidos, por lo cual se convierte en un servicio más general, que abarca también el tema ambiental. Con las acciones que se están realizando en Gestión de Cobro dicho departamento estima una recuperación de la morosidad de un 30%, y dado que la morosidad de este rubro es bastante alta, se espera un incremento de dicho ingreso.	Tasa de crecimiento estimada por el BCCR para el año 2026. Esta decisión considera la volatilidad económica y los riesgos políticos, como la dependencia de la aprobación del Concejo Municipal para actualizar tarifas, servicios como recolección de basura aunque es autosuficiente, requiere una nueva actualización de tarifa para cumplir con las metas de ampliación. y mejora de la eficiencia operativa.	depuración exhaustiva de la base de datos, de acuerdo con el Reglamento de Depuración de datos de gestión tributaria, lo que mejorará la confiabilidad de la información y permitirá una gestión de cobro más efectiva al tener datos actualizados sobre contribuyentes y deudas vigentes. Además, se debe proceder a la actualización del estudio tarifario para los servicios, asegurando así la viabilidad financiera de estos servicios.

Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos**	**Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos**
En el presupuesto definitivo para el año 2026 (presupuesto ordinario más presupuesto extraordinario 01-2026 más el presupuesto extraordinario 02-2026), que asciende a ¢6 827 875 884,32 la subpartida de remuneraciones representa un 19,66% del total del presupuesto, en contraste con el 25,14% que representaba en el presupuesto anterior, esta diferencia se debe al incremento del total del presupuesto, especialmente por la transferencia de capital incluida en el presupuesto extraordinario 2-2026 por un monto de ¢2 662 526 575,88. Es importante destacar que, en la actividad Administración General, únicamente se está incluyendo una plaza a un cuarto de tiempo para que atienda las sesiones del Concejo Municipal, ya que la actual secretaria del Concejo no da abasto con	Para la proyección de gastos de remuneraciones se consideran aspectos cualitativos y cuantitativos, como por ejemplo, la acción del Poder Legislativo al aprobar nuevas leyes que han afectado la dinámica del sector municipal, a pesar de ser una institución autónoma, como es el caso de la Ley Marco del Empleo Público, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que	La creación de plazas nuevas incluidas en el organigrama vigente se va a realizar de manera paulatina en el periodo 2025-2028, de acuerdo con el Plan de Gobierno 2024-2028. Se pretende administrar de manera eficiente el recurso humano de la institución, para asegurar que la Municipalidad contrate personal idóneo para obtener los resultados esperados según las estrategias implementadas. Así mismo, con las contrataciones realizadas en el 2025, tales como asesor legal para la administración y el asesor legal para el Concejo Municipal se ha logrado brindar una seguridad razonable de que se apliquen las leyes de manera correcta, evitando futuras demandas o situaciones en detrimento de la

sus funciones, además de eso, las únicas plazas nuevas corresponden a servicios comunales, que requieren una ampliación, o bien una plaza administrativa, ya que el recargo de la administración de los servicios de Recolección de basura, Limpieza de Vías y Mantenimiento de parques se recargan actualmente al Gestor ambiental. En el presupuesto extraordinario 01-2026 se incluye, además, el incremento de la jornada laboral de la plaza de técnico administrativo de cementerio, del 70% al 100%, según viabilidad financiera. Del total destinado a remuneraciones en el presupuesto ordinario, el 65,56% corresponde a remuneraciones del Programa I, el 46,65% del Programa II, y el 39,15% restante de la Ley 8114. En términos relativos se están creando un total de 14 plazas nuevas, de las cuales 9 serán financiadas con tarifas de servicios, 1 de servicios especiales que será financiadas con recursos de la Ley 8114, y 5 con recursos libres (1 de bienes inmuebles y 1 de administración), además se crean otras 2 que corresponden a servicios especiales temporales financiadas con recursos de CONAPAM y de OPAMDIS. Cabe destacar que las plazas solicitadas por unidades administrativas, fueron incluidas inicialmente en el presupuesto, al no contar con recursos suficientes se dejaron a medio tiempo, pero posteriormente se tuvieron que eliminar del todo, debido a que los recursos eran insuficientes, y en otros casos no existía el perfil del puesto, cabe destacar que algunas de las solicitudes de creación de *plazas fueron remitidas a destiempo, debido a que la circular de* remisión de plantillas de estimación de egresos fue enviada desde el 10 de julio, en la cual se mencionada que debía solicitar la creación de plazas al departamento de Talento Humano, y se daba plazo para presentar la información al 24 de julio. Es importante mencionar que, a pesar de que ingresos como Patentes o Bienes inmuebles aumentaron su estimación, aun así, no se están creando plazas nuevas en administración. Esto se debe a que, ha aumentado gastos operativos como, la adquisición de equipo, pago de licencias de One drive, correo electrónico y antivirus, entre otros, y que, además, en el periodo 2024-2025 ha existido rotación de personal entre plazas	tienen un efecto en los gastos institucionales, por ejemplo, en materia laboral, por el reconocimiento del salario global a funcionarios según cada caso, o bien la disminución del porcentaje de prohibición del ejercicio liberal de la profesión, modificación de porcentajes y metodología para el cálculo de retribución por años servidos, ya que en la Convención Colectiva de la Municipalidad de Acosta se estipula un 3% sobre el salario base actual por cada año laborado y se modifica a un porcentaje de 1,94% para profesionales y 2,54% para no profesionales sobre el salario base al año 2018, lo que disminuye dicho aumento anualmente. También se considera la posibilidad de *ajustes en transferencias las* cuales financian gran parte de los proyectos. Se analiza el porcentaje por concepto de remuneraciones que corresponde al programa I, II y III y el porcentaje de crecimiento de la cantidad de plazas con respecto al año anterior.	Hacienda Municipal, así como dar continuidad a los procesos de cobro judicial de cuentas morosas, lo que va mejorar la gestión de cobros de la Municipalidad y, por lo tanto, se van a incrementar los ingresos de manera general. Para el año 2026 la Municipalidad tiene como meta llevar un control más riguroso del origen y aplicación de recursos, actualizando esta información periódicamente, con el fin de determinar si el ingreso va de acuerdo con lo estimado y si el gasto se ajusta al ingreso real del cual se financia, esto permitirá evitar la generación de un déficit presupuestario. Además, con las plazas que se están incluyendo en el servicio de Gestión y control urbano, (un auxiliar de bienes inmuebles por servicios especiales) se pretende continuar con la labor de actualización de fincas que se está realizando en el 2025, según consta en el POA 2026.

de distintas áreas, es por esto que, al realizar dichos cambios, ambas plazas pasan a salario global, por lo que aumentan instantáneamente los gastos en remuneraciones.		
En el presupuesto total 2026 (presupuesto ordinario 2026 más presupuesto extraordinario 01-2026, más el presupuesto extraordinario 02-2026), las partidas Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes duraderos representan porcentajes del 8,61%, 10,15% y 58,23% respectivamente. De la partida de Servicios un 9,39% está destinado al Programa I para la administración general, un 57,46% corresponde al Programa II (incluye servicios como Gestión de residuos sólidos, Limpieza de vías y sitios públicos, Cementerios, Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, Mercados, plazas y ferias, Estacionamientos y terminales, Gestión y control urbano, Educativos, culturales, deportivos y recreativos, Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales, Seguridad vial, Seguridad y vigilancia cantonal y Servicios sociales, en este último destacan el CECUDI con ¢144 872 849,54, Red PAM con aproximadamente ¢55 618 085,89, Oficina de Gestión Social con ¢12 212 674,85 y OPAMDIS con ¢8 309 702.21 la cual se abrirá por primera vez en el cantón de Acosta) y un 33,15% corresponde al Programa III. Con respecto a la partida de materiales y suministros un 0,59% corresponde al Programa I, un 25,94% al Programa II y 73,47% al Programa III siendo este último el mayor porcentaje, correspondiendo en su mayoría a proyectos financiado con recursos de la Ley 8114 y el proyecto de Movilidad peatonal con el 1% del impuesto de bienes inmuebles, así como los proyectos de superávit libre incluidos en el presupuesto extraordinarios 01-2026. Finalmente, de la partida de bienes duraderos apenas un 1,18% corresponde al programa I y un 5,89% al programa II y el mayor porcentaje, un 93,93% corresponde al programa III con los proyectos de inversión, cabe destacar que con el cambio de estructura programática, el 10% de inversión para el desarrollo de cada servicio se incluye en el mismo programa II, separándolo en el cuadro de origen y aplicación de recursos, sin embargo, para efectos de mayor	Los supuestos técnicos para el análisis de las partidas Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes duraderos se basan en identificar el porcentaje que representa dicha partida con respecto al presupuesto total y su distribución según el destino, es decir, qué porcentaje de cada uno corresponde a cada programa.	Para asegurar la sostenibilidad de las partidas Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes duraderos a largo plazo, es fundamental implementar acciones estratégicas que incluyan la optimización del uso de recursos mediante controles rigurosos, la diversificación de fuentes de financiamiento como fondos estatales y alianzas público-privadas, y la adopción de tecnologías avanzadas para mejorar la gestión y automatización de procesos. Además, se debe realizar una reevaluación periódica de la estructura de gastos, capacitar al personal en gestión de adquisiciones y fomentar la participación ciudadana en la priorización de proyectos. Finalmente, establecer indicadores de rendimiento que midan el impacto de las inversiones es crucial para asegurar que cada gasto contribuya al desarrollo integral del cantón y al bienestar de sus habitantes, garantizando así la efectividad y sostenibilidad de los recursos destinados a la gestión administrativa y la prestación de servicios comunitarios.
control se procedió a presupuestar en el programa III mediante una modificación presupuestaria. La importancia cualitativa de estas partidas radica en asegurar la disponibilidad de los servicios, materiales, suministros y bienes necesarios para la gestión administrativa eficiente, la prestación adecuada de servicios a la comunidad y la ejecución efectiva de proyectos estratégicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral del cantón y el cumplimiento de las obligaciones legales y sociales de la administración.		
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**
Transferencia de capital del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por ¢2.662.526.575,88, incorporada en el Presupuesto Extraordinario N.° 02-2026 para financiar el proyecto "Mejoramiento de la Ruta del Café", mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas. Corresponde a un ingreso extraordinario y de finalidad específica, por lo que no se proyecta como ingreso recurrente para periodos posteriores.	La proyección se fundamenta en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el INDER y la Municipalidad de Acosta, en el cual se establece el aporte del INDER por ¢2.662.526.575,88 con presupuesto 2026. El monto no se determina mediante métodos estadísticos ni tendencias históricas de recaudación, sino con base en el compromiso de transferencia establecido en el convenio. El proyecto tiene un costo total de ¢3.225.960.829,63, financiado en un 82,53 % por el INDER y un 17,47 % por la Municipalidad de Acosta.	Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio para el giro y ejecución de los recursos; mantener coordinación permanente con el INDER; cumplir oportunamente con los requisitos técnicos, administrativos, presupuestarios y de control establecidos; utilizar la cuenta bancaria exclusiva dispuesta para la administración de los recursos; y presentar los informes técnicos y financieros requeridos. Asimismo, deberá mantenerse seguimiento a la disponibilidad presupuestaria del INDER y a los procesos de aprobación correspondientes, dado que el convenio establece expresamente que la transferencia y ejecución del proyecto se encuentran supeditadas a dichas condiciones.
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")		
Con la formulación del presupuesto extraordinario 01-2026 y presupuesto extraordinario 02-2026, resulta necesario incluir el análisis de otra partida significativa, como lo son los gastos de capital que representan un 77,23% que comprende la adquisición de bienes (maquinaria, vehículos, terrenos) y la contratación de empresas que desarrollen algunos de los proyectos, especialmente en vías de comunicación terrestre, que equivale a un 70,30% del total de esta partida, debido a los recursos provenientes del superávit específico de la Ley 8114 e INDER. Entre ambos proyectos, del grupo 02 Vías de comunicación terrestre, abarcan un 43% del total del presupuesto extraordinario 01-2026. Además, el superávit incluido en el presupuesto extraordinario 02-2026 corresponde en su mayoría a compromisos presupuestarios del año 2025 que no fueron cancelados al junio 2026, por lo que deben presupuestarse nuevamente para cumplir con las obligaciones de pago ante los proveedores, según contratos.	Se considera la disponibilidad de recursos de fuentes específicas, tal como el monto del superávit específico acumulado de los años 2024 y 2025, destinado a proyectos, en su mayoría de infraestructura. Se proyecta la contratación de empresas externas especializadas para la ejecución de proyectos de mejora, rehabilitación y desarrollo de infraestructura, los costos de adquisición de bienes de capital. En el caso del superávit libre y específico no se proyecta en términos monetarios, debido a que corresponde a recursos de vigencias anteriores, que no son recurrentes, sino que los mismos deben ser ejecutados por única vez.	Dado que los recursos provenientes del superávit libre y específico no están siendo proyectados en los escenarios plurianuales por tratarse de ingresos no recurrentes, es necesario implementar acciones estratégicas que permitan garantizar la sostenibilidad financiera institucional a largo plazo, tal como el fortalecimiento de las fuentes de ingreso ordinario, para garantizar que existan los recursos suficientes para ejecución de proyectos. Se debe priorizar las acciones indicadas para el fortalecimiento del servicio de Desarrollo Urbano, especialmente el incremento de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, que financia dicho servicio, así como el acceso a transferencias de Gobierno para el financiamiento de proyectos importantes.

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

SMR
CC. Expediente Presupuesto Extraordinario 02-2026.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

NO. 02-2026

ANEXOS

SETIEMBRE, 2026

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	60 134 140,86	I	Administración General					
				SERVICIOS	1 378 285,38	1 378 285,38			
			III	Convenios Comunales para Mejoras de Infraestructura Vial CL	Tota				
				MATERIALES Y SUMINISTROS	14 296 855,67		14 296 855,67		
				BIENES DURADEROS	1 600 000,00		1 600 000,00		
			III	Construcción de campo ferial cantonal en Palmichal (El					
				SERVICIOS	32 960 000,00		32 960 000,00		
				TOTAL	60 134 140,86				
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO	208 688 117,24							
	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	33 900,98	II	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES					
				SERVICIOS	33 900,98	33 900,98			
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	121 496 939,82	III	UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL LEY 8114					
				SERVICIOS	4 606 382,10		4 606 382,10		
				MATERIALES Y SUMINISTROS	92 041,79		92 041,79		
			III	INVERSION OPERATIVA LEY 8114					
				MATERIALES Y SUMINISTROS	319 225,14		319 225,14		
			III	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROYECTOS OBRA CIVIL-UNIDAD TECNICA LEY 8114					
				MATERIALES Y SUMINISTROS	12 712 069,90		12 712 069,90		
			III	ADQUICICION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL-UNIDAD TECNICA LEY 8114					
				BIENES DURADEROS	3 368 820,47		3 368 820,47		
			III	CONTRATACIONES LEY 8114					
				BIENES DURADEROS	41 421 736,82		41 421 736,82		
			III	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR DE UNA VÍA SOBRE RÍO TIQUIRÍ UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZONCUANO CAMINO 1-12-088 PAVAO - ZONCUANO EST. 6 +400 m DISTRITO DE CABANILLAS, CANTON DE ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ. LEY 8114					
				BIENES DURADEROS	69 086 664,00		69 086 664,00		
	Fondo recolección de basura	1 422 174,22	II	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
				SERVICIOS	1 422 174,22	1 422 174,22			
	Fondo limpieza de vías y sitios públicos	138 623,07	II	LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS					
				SERVICIOS	138 623,07	138 623,07			
	Fondo cementerio	122 390,87	II	CEMENTERIOS					
				SERVICIOS	122 390,87	122 390,87			
	Fondo de parques y obras de ornato	140 216,60	II	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO					
				SERVICIOS	140 216,60	140 216,60			
	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	144 778 824,67	III	Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los distritos de Cangrejal y Cabanillas del Cantón de Acosta mediante la optimización del camino principal código C-1-12-079 "Cruce La Palma" Bretón Cabanillas (línea conectora Nº 6) Instituto de Desarrollo Rural, INDER					
				BIENES DURADEROS	144 778 824,67		144 778 824,67		
	Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal	654 147,04	II	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES					
				MATERIALES Y SUMINISTROS	654 147,04	654 147,04			
				TOTAL	208 688 117,24				

2.4.1.3.03.00.0.0.000	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	2 662 626 676,88	III	Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-146, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Cabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José					
				BIENES DURADEROS	2 662 626 676,88		2 662 626 676,88		
				TOTAL	2 662 626 676,88				
		2 981 346 854,07			2 981 346 854,07	3 789 038,13	2 977 667 186,94	-	-

(1) Las Municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a otras actividades, ni a consultorías (artículo 5 de la Ley N° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de la regla fiscal para Libres y específicos.

Yo, Stephanie Martínez Román, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2026

Firma del funcionario responsable: STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
CUADRO N.° 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	60 134 140,86	Programa I	Servicios de tecnologías de información	1 278 285,38	1 278 285,38			
			Programa II	Materiales y productos minerales y asfálticos	14 296 666,67		14 296 666,67		
			Programa III	Vías de comunicación terrestre	1 600 000,00		1 600 000,00		
			Programa IV	Servicios de ingeniería y arquitectura	32 960 000,00		32 960 000,00		
				TOTAL	60 134 140,86				
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	268 688 117,24	Programa II	Servicios de tecnologías de información	33 900,95	33 900,95			
		(3,00)	Programa III	Servicios de tecnologías de información	4 606 382,10		4 606 382,10		
			Programa IV	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	92 041,79		92 041,79		
			Programa II	Repuestos y accesorios	319 225,14		319 225,14		
			Programa II	Materiales y productos minerales y asfálticos	12 712 069,80		12 712 069,80		
			Programa III	Vías de comunicación terrestre	3 388 820,47		3 388 820,47		
			Programa IV	Vías de comunicación terrestre	41 421 736,62		41 421 736,62		
			Programa III	Vías de comunicación terrestre	144 778 824,67		144 778 824,67		
			Programa III	Vías de comunicación terrestre	59 088 664,00		59 088 664,00		
			Programa II	Servicios de tecnologías de información	1 422 174,22	1 422 174,22			
			Programa II	Servicios de tecnologías de información	138 623,07	138 623,07			
			Programa II	Servicios de tecnologías de información	140 216,60	140 216,60			
			Programa II	Materiales y productos de plástico	864 147,04	864 147,04			
			Programa II	Servicios de tecnologías de información	122 390,67	122 390,67			
				TOTAL	268 688 117,24				
2.4.1.3.03.00.0.0.000	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	2 662 626 676,88	Programa IV	Vías de comunicación terrestre	2 662 626 676,88		2 662 626 676,88		
				TOTAL	2 662 626 676,88				
TOTAL		2 981 346 834,07			2 981 346 834,07	3 789 638,13	2 977 667 196,94	-	-

Yo, Stephanie Martínez Román, encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Acosta, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2026.

Firma del funcionario responsable: STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

		2 981 346 834,07
CÓDIGO	CUENTA	TOTAL AJUSTADO
1	GASTOS CORRIENTES	3 789 638,13
1.1	GASTOS DE CONSUMO	3 789 638,13
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 789 638,13
2	GASTOS DE CAPITAL	2 977 557 195,94
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	2 977 557 195,94
2.1.2	Vías de comunicación	2 944 597 195,94
2.1.5	Otras obras	32 960 000,00

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.09.08 10:21:13 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Proyecto	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL LEY 8114
Descripción	La Unidad Técnica de Gestión abarca los gastos relacionados con el funcionamiento interno de la Unidad Técnica de Gestión Vial, incluyendo costos de personal (remuneraciones, incapacidades, prestaciones legales) y recursos materiales (bienes, servicios, maquinaria, mobiliario y equipo) necesarios para su operatividad
Objetivo General	Impulsar el desarrollo integral del cantón de Acosta mediante la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, garantizando vías en buen estado que faciliten la movilidad de las personas, el transporte de bienes y el fortalecimiento de la actividad económica y social
Modalidad de Ejecución	Administración directa
Financiamiento	Ley 8114 y 9329
Costo Total	605 893 148.08
Plazo Estimado para su Ejecución	Anual
Monto Estimado en el Presupuesto	605 893 148.08
Meta Anual	Brindar durante el año 2026 el servicio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante la coordinación, planificación y supervisión de proyectos de infraestructura vial que garanticen movilidad segura y eficiente en el cantón de Acosta. Ley 8114.
Monto Ejecutado	289 567 476.01
Meta Alcanzada	48%
Unidad Responsable del Proyecto	Unidad Técnica de Gestión Vial

Nota: Costo total suma el Presupuesto Ordinario 2026, el Presupuesto Extraordinario 01-2026 el cual se encuentra en revisión en la CGR y el Presupuesto Extraordinario 02-2026, y el monto ejecutado corresponde al Informe de Ejecución Presupuestaria 07-2026

Lic. Nelson Umaña Quirós
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acosta
ALCALDE

Ing. Paola Marín Monge
Coordinadora UTGVM a.i.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Proyecto	INVERSION OPERATIVA LEY 8114
Descripción	La Unidad Técnica de Gestión abarca los gastos relacionados con el funcionamiento interno de la Unidad Técnica de Gestión Vial, incluyendo costos de personal (remuneraciones, incapacidades, prestaciones legales) y recursos materiales (bienes, servicios, maquinaria, mobiliario y equipo) necesarios para su operatividad
Objetivo General	Impulsar el desarrollo integral del cantón de Acosta mediante la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, garantizando vías en buen estado que faciliten la movilidad de las personas, el transporte de bienes y el fortalecimiento de la actividad económica y social.
Modalidad de Ejecución	Administración directa
Financiamiento	Ley 8114 y 9329
Costo Total	267 582 110.95
Plazo Estimado para su Ejecución	Anual
Monto Estimado en el Presupuesto	267 582 110.95
Meta Anual	Ejecutar en el año 2026 la Inversión Operativa, destinada a cubrir los gastos de operación, funcionamiento y apoyo técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, asegurando la adecuada ejecución de proyectos viales cantonales. Ley 8114.
Monto Ejecutado	128 485 061.02
Meta Alcanzada	48%
Unidad Responsable del Proyecto	Unidad Técnica de Gestión Vial

Nota: Costo total suma el Presupuesto Ordinario 2026, el Presupuesto Extraordinario 01-2026 el cual se encuentra en revisión en la CGR y el Presupuesto Extraordinario 02-2026, y el monto ejecutado corresponde al Informe de Ejecución Presupuestaria 07-2026

Lic. Nelson Umaña Quirós
Alcalde Municipal

Ing. Paola Marín Monge
Coordinadora UTGVM a.i.

Municipalidad de Acosta
ALCALDE

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Proyecto	CONTRATACIONES LEY 8114
Descripción	Ejecución de proyectos de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red vial cantonal mediante la contratación de obras y servicios especializados, incluyendo intervenciones en caminos de lastre y asfaltados, así como la realización de estudios técnicos, verificaciones de calidad y demás servicios complementarios necesarios para garantizar la adecuada planificación, supervisión y ejecución de los proyectos financiados con recursos de la Ley 8114 y Ley 9329.
Objetivo General	Impulsar el desarrollo integral del cantón de Acosta mediante la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, garantizando vías en buen estado que faciliten la movilidad de las personas, el transporte de bienes y el fortalecimiento de la actividad económica y social
Modalidad de Ejecución	Contratación Externa (Administración indirecta)
Financiamiento	Ley 8114 y 9329
Costo Total	428 421 736,52
Plazo Estimado para su Ejecución	Anual
Monto Estimado en el Presupuesto	428 421 736,52
Meta Anual	Ejecutar durante el año 2026 las Contrataciones para la realización de proyectos de infraestructura vial, mantenimiento y servicios relacionados, en cumplimiento del Plan Vial Cantonal y la normativa vigente. Ley 8114.
Monto Ejecutado	52 852 214,60
Meta Alcanzada	12%
Unidad Responsable del Proyecto	Unidad Técnica de Gestón Vial

Nota: Costo total suma el Presupuesto Ordinario 2026, el Presupuesto Extraordinario 01-2026 el cual se encuentra en revisión en la CGR y el Presupuesto Extraordinario 02-2026, y el monto ejecutado corresponde al Informe de Ejecución Presupuestaria 07-2026

Lic. Nelson Umaña Quirós
Alcalde Municipal

Ing. Paola Marín Monge
Coordinadora UTGVM a.i.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Proyecto	PROYECTOS DESARROLLO COMUNITARIO
Descripción	Ejecución de proyectos suministro, acarreo, riego de emulsión asfáltica colocación, acabado final de mezcla asfáltica en caliente para que realice el mejoramiento de los caminos incluidos dentro de los proyectos de desarrollo comunitario.
Objetivo General	Ejecutar actividades de mantenimiento y conservación vial en los 5 ditritos del canton con el fin de lograr una mejora significativa en su funcionalidad asegurando una adecuada transitabilidad y seguridad vial. Contar con una red vial cantonal que presente condiciones óptimas de circulación, permitiendo *impulsar el desarrollo económico y social del cantón*, con atención prioritaria a los sectores estratégicos y de mayor importancia productiva, comercial y social.
Modalidad de Ejecución	Contratación Externa (Administración indirecta)
Financiamiento	Ley 8114 y 9329
Costo Total	256 500 000 00
Plazo Estimado para su Ejecución	Anual
Monto Estimado en el Presupuesto	256 500 000 00
Meta Anual	Desarrollar durante el año 2026 los Proyectos de Desarrollo Comunitario, mediante la ejecución de obras, programas y acciones que fortalezcan la infraestructura comunal y mejoren la calidad de vida de los habitantes del cantón de Acosta. Ley 8114.
Monto Ejecutado	18 604 409 00
Meta Alcanzada	7%
Unidad Responsable del Proyecto	Unidad Técnica de Gestión Vial

Nota: Costo total suma el Presupuesto Ordinario 2026, el Presupuesto Extraordinario 01-2026 el cual se encuentra en revisión en la CGR y el Presupuesto Extraordinario 02-2026, y el monto ejecutado corresponde al Informe de Ejecución Presupuestaria 07-2026

Lic. Nelson Umaña Quirós
Alcalde Municipal

Ing. Paola Marín Monge
Coordinadora UTGVM a.i.

Municipalidad de Acosta ALCALDE

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2026
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José
Descripción	Ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura vial en 19.652 km de caminos cantonales vinculados a la Ruta del Café, mediante trabajos de excavación, relleno, colocación de base y subbase granular, pavimentación con mezcla asfáltica y mejoramiento del sistema de drenaje, incluyendo cabezales, canales revestidos y demás obras complementarias requeridas. El proyecto busca mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad de las comunidades beneficiadas, facilitar el transporte de productos agrícolas y fortalecer el acceso a servicios básicos.
Objetivo General	Mejorar la conectividad vial, la transitabilidad y la competitividad productiva de las comunidades del Sector de las Colbas, vinculadas a la Ruta del Café, mediante la intervención de 19.652 km de caminos cantonales, con el fin de reducir los tiempos de traslado, facilitar el transporte de productos agrícolas y fortalecer el acceso a servicios básicos en el territorio Caraigres del cantón de Acosta.
Modalidad de Ejecución	Contratación Externa (Administración indirecta)
Financiamiento	Transferencia del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y contrapartida de la Municipalidad de Acosta
Costo Total	3 225 960 829,63
Plazo Estimado para su Ejecución	Veinticuatro meses a partir de su firma, dicho convenio será prorrogable mediante adenda, debidamente aprobada.
Monto Estimado en el Presupuesto	2 662 526 575,88
Meta Anual	Incorporar y ejecutar durante el período 2026 los recursos transferidos por el INDER destinados al proyecto "Mejoramiento de la Ruta del Café", dando inicio a las actividades programadas para la intervención de 19.652 km de los caminos cantonales C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, conforme al cronograma, plan de inversión y condiciones establecidas en el convenio específico.
Monto Ejecutado	-
Meta Alcanzada	0%
Unidad Responsable del Proyecto	Unidad Técnica de Gestión Vial

Nota: Costo total suma el Presupuesto Ordinario 2026, el Presupuesto Extraordinario 01-2026 el cual se encuentra en revisión en la CGR y el Presupuesto Extraordinario 02-2026, y el monto ejecutado corresponde al Informe de Ejecución Presupuestaria 07-2026

Lic. Nelson Umaña Quirós
Alcalde Municipal

Ing. Paola Marín Monge
Coordinadora UTGVM a.i.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Municipalidad de Acosta
Departamento de Presupuesto
Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal
Artículo 46 bis de la Ley 8488
Periodo 2026

Descripción		Monto
Superávit libre del periodo 2025	₡	21 790 184,07
Menos superávit específico 3%	-₡	4 586 727,53
Superávit libre del periodo 2025	₡	17 203 456,53
Monto del 3% para el FGRM	₡	516 103,70
Ajuste del superávit libre al 30/06/2026	₡	18 471 568,00
Ajuste del 3% para el FGRM	₡	554 147,04
Monto presupuestado año 2026	₡	-
Monto ejecutado año 2026	₡	-
Saldo del FGRM al 31/12/2026	₡	1 070 250,74

Notas: Calculado con el superávit del periodo

FGRM periodo 2025	₡	4 586 727,53
FGRM periodo 2026	₡	1 070 250,74
Monto por separar	₡	5 656 978,27

ARTÍCULO VII
Dictámenes de Comisión.

DICTAMEN COMISIÓN NÚMERO 1

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunto: Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Gerardo Andrés Blanco Villalobos

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio MDA-CM-OF-266-2026, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N.° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 33-2026 celebrada el 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal traslada a esta comisión, el documento titulado" ***recurso extraordinario de revisión"*** interpuesto por Gerardo Andrés Blanco Villalobos, en contra del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria N.° 49-2025, mediante el cual fue aprobado el estudio tarifario del servicio de aseo y limpieza de vías.

El recurrente sostiene, en síntesis, que existe nulidad absoluta en el acuerdo impugnado por cuanto considera que el cálculo tarifario incorpora porcentajes correspondientes a gastos administrativos y bienestar animal que, según su criterio, no se encuentran contemplados en el artículo 83 del Código Municipal, y que ello genera un cobro ilegal a los contribuyentes.

Asimismo, se conoce el Informe Jurídico N.° MDA-CM-AL-031-2026, de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el cual se analiza la procedencia del recurso y los argumentos planteados por el recurrente.

II. OBJETO DEL RECURSO

El recurrente sostiene que el acuerdo impugnado adolece de nulidad absoluta por cuanto la metodología utilizada para la fijación de la tarifa incorpora componentes correspondientes a:

- Costos administrativos.
- Utilidad para el desarrollo del servicio.
- Recursos destinados a programas de bienestar animal.

Según su criterio, dichos rubros no se encuentran contemplados expresamente dentro del artículo 83 del Código Municipal, por lo que considera que su inclusión genera un cobro indebido a los contribuyentes.

III. SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

El recurso extraordinario de revisión constituye un medio impugnativo de carácter excepcional, reservado para supuestos de especial gravedad, entre ellos la existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto administrativo.

En consecuencia, no basta la mera discrepancia del administrado respecto de la interpretación jurídica aplicada por la Administración, ni tampoco la inconformidad con los criterios técnicos utilizados para la elaboración de una tarifa municipal. Debe acreditarse la existencia de un vicio de tal magnitud que provoque la invalidez absoluta del acto administrativo.

Analizados los argumentos expuestos por el recurrente, esta comisión concluye que los mismos se limitan a cuestionar la metodología utilizada para el cálculo de la tarifa y la interpretación de las normas aplicables, sin demostrar la existencia de una nulidad absoluta, que afecte el acuerdo impugnado.

Por lo tanto, el recurso extraordinario de revisión no cumple los presupuestos de hecho y de derecho exigidos para su procedencia conforme al artículo 166 del Código Municipal, razón por la cual debe ser **rechazado,** tal como se expondrá con mayor detalle en el análisis que se desarrolla seguidamente.

IV. SOBRE LA LEGALIDAD DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA APROBADA

Parte esencial del recurso se fundamenta en que el estudio tarifario considera:

- El costo efectivo del servicio de limpieza de vías.
- Un 10% de utilidad para el desarrollo del servicio.
- Un 10% de gastos administrativos.
- Un 5% para bienestar animal.

Sin embargo, el argumento del recurrente parte de una interpretación aislada del Código Municipal y desconoce la normativa presupuestaria y financiera aplicable a los gobiernos locales.

La Municipalidad utiliza la estructura programática vigente, aprobada de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República, la cual distingue claramente entre:

1. Costos directos de los servicios municipales.

Gastos administrativos y de apoyo institucional necesarios para la prestación de esos servicios.

Precisamente, el documento emitido por dicho ente contralor ***Estructura programática - Validación Gobiernos Locales,*** en la descripción programática de Administración General establece la diferenciación entre los gastos administrativos generales y los costos directos de los servicios municipales, permitiendo identificar la porción de recursos de apoyo que cada servicio consume para su adecuada prestación.

En consecuencia, los gastos administrativos asociados al servicio no constituyen un tributo nuevo ni una carga ajena al servicio, sino costos indirectos necesarios para su funcionamiento, planificación, supervisión, gestión financiera, recursos humanos, soporte tecnológico y demás actividades indispensables para su operación.

V. CRITERIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La tesis sostenida por el recurrente tampoco encuentra respaldo en los criterios técnicos emitidos por la Contraloría General de la República.

En el oficio DFOE-LOC-0463, abril de 2022, la Contraloría indicó:

> *"...es una buena práctica que cada departamento municipal que brinde un servicio público elabore su propio centro de costos y, a partir del establecimiento de una metodología para la fijación de tasas, determine la estructura de costos de cada servicio, así como la contribución que deba realizar el servicio a la atención de los gastos administrativos generales."*

Agrega dicho criterio que no todos los servicios municipales demandan el mismo consumo de recursos materiales, humanos o tecnológicos provenientes del Programa de Dirección y Administración General.

Lo anterior evidencia que la inclusión de los costos administrativos dentro de la estructura tarifaria responde a principios de contabilidad de costos y gestión financiera reconocidos por el órgano contralor y no constituye una actuación arbitraria o ilegal.

VI. SUSTENTO JURÍDICO DEL COBRO DE LA TASA

La metodología utilizada para el cálculo de la tarifa responde a la siguiente fórmula:
Tasa =

- Costo efectivo del servicio de limpieza de vías.
- Más 10% de utilidad para el desarrollo.
- Más 10% correspondiente a gastos administrativos.
- Más 5% correspondiente a bienestar animal.

Posteriormente, la sumatoria obtenida se divide entre la base imponible del respectivo distrito, entendida como la suma de las declaraciones registradas en el sistema municipal.
Es importante destacar que estos componentes se integran dentro de una sola estructura de costos que refleja el costo efectivo total del servicio, compuesto tanto por costos directos como indirectos.
Por consiguiente, no puede afirmarse que exista un cobro adicional autónomo o independiente, sino una metodología de costeo destinada a determinar el costo real de prestación del servicio.

VII. DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-318-2015

La posición institucional anterior encuentra respaldo en el Dictamen C-318-2015 de 23 de noviembre de 2015, en el cual la Procuraduría General de la República señaló:

> *"...los gastos que generen la administración de los servicios municipales deben ser sufragados con el producto de las tasas que se cobren por ellos."*

El ordenamiento jurídico reconoce la existencia simultánea de costos directos e indirectos vinculados a la prestación de los servicios municipales.
Por tanto, el hecho de incorporar dentro de la estructura tarifaria costos administrativos debidamente identificados y relacionados con la prestación del servicio no configura por sí mismo ninguna violación al principio de legalidad.

VIII. SOBRE LA ALEGADA NULIDAD ABSOLUTA

El estudio tarifario fue aprobado dentro del ejercicio de las competencias legales municipales, sustentado en la normativa aplicable, la estructura programática institucional y criterios técnicos de distribución de costos.
En consecuencia, no se configura ningún supuesto de nulidad absoluta que justifique la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

IX. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE

Es importante señalar que algunos de los planteamientos contenidos en el documento objeto de análisis, presentan elementos cuya exposición dificulta identificar con precisión los hechos, pretensiones o fundamentos que se desean hacer valer, únicamente parte de apreciaciones subjetivas sin análisis jurídico de la nulidad alegada. A pesar de ello, en resguardo del derecho de petición e información que asiste a toda persona munícipe, se realizará un análisis integral del escrito y hará los esfuerzos necesarios para interpretar su contenido de la manera más favorable posible, con el fin de brindar una respuesta clara, motivada y comprensible sobre cada uno de los aspectos que razonablemente se logren determinar del recurso presentado. Lo anterior, procurando garantizar que el recurrente pueda conocer con claridad las actuaciones, criterios y fundamentos que sustentan la decisión administrativa correspondiente.

Argumento N.º 1: El recurrente sostiene que el artículo 83 del Código Municipal únicamente permite incorporar al cálculo de la tasa el costo efectivo del servicio más un diez por ciento (10%) destinado a su desarrollo, por lo que considera ilegal cualquier otro componente incluido dentro de la estructura tarifaria.

Al respecto, dicha interpretación resulta incorrecta, por cuanto el concepto de costo efectivo del servicio comprende tanto los costos directos como aquellos costos indirectos indispensables para su adecuada administración, planificación, supervisión y funcionamiento. En consecuencia, la incorporación de gastos administrativos dentro de la estructura de costos no constituye la creación de un tributo nuevo ni un cobro independiente para el contribuyente, sino que forma parte del costo real de prestación del servicio.

Argumento N.º 2: El recurrente manifiesta que la incorporación de un diez por ciento (10%) por concepto de gastos administrativos excede lo dispuesto por el artículo 83 del Código Municipal.

Sobre este particular, debe indicarse que los gastos administrativos constituyen costos indirectos necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, la Contraloría General de la República ha reconocido la procedencia de distribuir proporcionalmente los gastos generales de administración entre los distintos servicios municipales, en atención a los recursos institucionales que cada uno de ellos demanda para su funcionamiento.

> **Argumento N.º 3:** El recurrente sostiene que los contribuyentes no están obligados a financiar programas de bienestar animal y que dicho porcentaje fue incorporado indebidamente mediante una disposición reglamentaria.

Sin embargo, dicha afirmación carece de sustento jurídico, toda vez que el artículo 4 de la Ley N.° 10141, Ley del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, autoriza expresamente a las municipalidades a destinar un porcentaje de la tasa por limpieza de vías al financiamiento de dichos programas. En consecuencia, el porcentaje incorporado cuenta con respaldo legal expreso.

Sobre las pretensiones:

Pretensión 1: El recurrente solicita la suspensión del cobro de la tasa por limpieza de vías a quienes considera no reciben el servicio.

Dicha pretensión excede el objeto del presente recurso, el cual se encuentra limitado a determinar la existencia o no de una causal de nulidad absoluta que afecte el acuerdo recurrido. No habiéndose acreditado tal supuesto, no procede acceder a lo solicitado.

En la pretensión 2 y 3: El recurrente solicita la devolución de las sumas canceladas por concepto de limpieza de vías, así como del porcentaje que considera cobrado ilegalmente.

Tal pretensión resulta improcedente, por cuanto no se ha demostrado la nulidad del acuerdo impugnado ni la ilegalidad de la estructura tarifaria aprobada, requisitos indispensables para sustentar una eventual devolución.

Pretensión 4: Finalmente, el recurrente solicita eliminar del artículo 110 del Reglamento el diez por ciento (10%) correspondiente a gastos administrativos y el cinco por ciento (5%) destinado a bienestar animal.

Sobre este extremo, debe indicarse que el recurso extraordinario de revisión no constituye la vía jurídica idónea para modificar o derogar normas reglamentarias vigentes. Adicionalmente, esta Comisión considera que ambos componentes cuentan con sustento legal y técnico suficiente, razón por la cual no se acredita el vicio de nulidad alegado.

X. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Esta Comisión concluye que el recurso extraordinario de revisión presentado por Gerardo Andrés Blanco Villalobos contra el Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria N.° 492025 debe rechazarse en todos sus extremos, por cuanto:

PRIMERO: El recurso presentado no identifica ni acredita una causal extraordinaria que permita revisar un acuerdo firme.

Los argumentos expuestos evidencian principalmente una inconformidad con la reforma reglamentaria, el estudio tarifario y la aplicación práctica del servicio, aspectos que no constituyen por sí mismos causales de revisión extraordinaria.

SEGUNDO: La reforma de los artículos 107 bis y 110 del Reglamento Regulatorio de los Servicios Públicos para la Atención a la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Acosta fue tramitada conforme al procedimiento legalmente establecido.

TERCERO: La estructura tarifaria posee sustento en los artículos 13 inciso b, 77, 83, 102 del del Código Municipal y la estructura programática institucional vigente por la Contraloría General de la República.

CUARTO: La incorporación del porcentaje del cinco por ciento (5%) destinado a los servicios municipales de salud animal encuentra fundamento legal expreso en el artículo 4 de la Ley N.° 10141, Ley del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, norma que autoriza al Concejo Municipal a definir el porcentaje de la tasa por limpieza de vías que será destinado a dichos programas.

QUINTO: El Dictamen C-318-2015 de la Procuraduría General de la República reconoce que los gastos asociados a la administración de los servicios municipales deben ser financiados mediante las tasas correspondientes.

SEXTO: Los componentes de la tarifa forman parte de un costo efectivo integral del servicio, que comprende costos directos e indirectos necesarios para su prestación.

SETIMO: Los aspectos relacionados con cobertura, rutas, aplicación de tarifas y eventuales devoluciones corresponden a materias técnicas y administrativas cuya valoración compete al departamento respectivo.

XI. POR TANTO

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal declarar SIN LUGAR en todos sus extremos el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Gerardo Andrés Blanco Villalobos contra el Acuerdo N.º 2 de la Sesión Ordinaria N.º 49-2025 y en consecuencia, mantener firme y plenamente válido el mismo, al no haberse demostrado la existencia de una causal legal que justifique su revisión, modificación o anulación.

Notifíquese al interesado y procédase conforme al artículo 166 del Código Municipal.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 10: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION PRESENTADO POR EL SEÑOR GERARDO BLANCO VILLALOBOS, AL ACUERDO 2 DE LA SESIÓN 49-2025. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA.

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio MDA-CM-OF-266-2026, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N.° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 33-2026 celebrada el 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal traslada a esta comisión, el documento titulado" ***recurso extraordinario de revisión"*** interpuesto por Gerardo Andrés Blanco Villalobos, en contra del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria N.° 49-2025, mediante el cual fue aprobado el estudio tarifario del servicio de aseo y limpieza de vías.
El recurrente sostiene, en síntesis, que existe nulidad absoluta en el acuerdo impugnado por cuanto considera que el cálculo tarifario incorpora porcentajes correspondientes a gastos administrativos y bienestar animal que, según su criterio, no se encuentran contemplados en el artículo 83 del Código Municipal, y que ello genera un cobro ilegal a los contribuyentes.
Asimismo, se conoce el Informe Jurídico N.° MDA-CM-AL-031-2026, de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el cual se analiza la procedencia del recurso y los argumentos planteados por el recurrente.

II. OBJETO DEL RECURSO

El recurrente sostiene que el acuerdo impugnado adolece de nulidad absoluta por cuanto la metodología utilizada para la fijación de la tarifa incorpora componentes correspondientes a:

- Costos administrativos.
- Utilidad para el desarrollo del servicio.
- Recursos destinados a programas de bienestar animal.

Según su criterio, dichos rubros no se encuentran contemplados expresamente dentro del artículo 83 del Código Municipal, por lo que considera que su inclusión genera un cobro indebido a los contribuyentes.

III. SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

El recurso extraordinario de revisión constituye un medio impugnativo de carácter excepcional, reservado para supuestos de especial gravedad, entre ellos la existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto administrativo.
En consecuencia, no basta la mera discrepancia del administrado respecto de la interpretación jurídica aplicada por la Administración, ni tampoco la inconformidad con los criterios técnicos utilizados para la elaboración de una tarifa

municipal. Debe acreditarse la existencia de un vicio de tal magnitud que provoque la invalidez absoluta del acto administrativo.
Analizados los argumentos expuestos por el recurrente, esta comisión concluye que los mismos se limitan a cuestionar la metodología utilizada para el cálculo de la tarifa y la interpretación de las normas aplicables, sin demostrar la existencia de una nulidad absoluta, que afecte el acuerdo impugnado.
Por lo tanto, el recurso extraordinario de revisión no cumple los presupuestos de hecho y de derecho exigidos para su procedencia conforme al artículo 166 del Código Municipal, razón por la cual debe ser **rechazado,** tal como se expondrá con mayor detalle en el análisis que se desarrolla seguidamente.

IV. SOBRE LA LEGALIDAD DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA APROBADA

Parte esencial del recurso se fundamenta en que el estudio tarifario considera:

- El costo efectivo del servicio de limpieza de vías.
- Un 10% de utilidad para el desarrollo del servicio.
- Un 10% de gastos administrativos.
- Un 5% para bienestar animal.

Sin embargo, el argumento del recurrente parte de una interpretación aislada del Código Municipal y desconoce la normativa presupuestaria y financiera aplicable a los gobiernos locales.
La Municipalidad utiliza la estructura programática vigente, aprobada de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República, la cual distingue claramente entre:

2. Costos directos de los servicios municipales.

Gastos administrativos y de apoyo institucional necesarios para la prestación de esos servicios.
Precisamente, el documento emitido por dicho ente contralor ***Estructura programática - Validación Gobiernos Locales,*** en la descripción programática de Administración General establece la diferenciación entre los gastos administrativos generales y los costos directos de los servicios municipales, permitiendo identificar la porción de recursos de apoyo que cada servicio consume para su adecuada prestación.
En consecuencia, los gastos administrativos asociados al servicio no constituyen un tributo nuevo ni una carga ajena al servicio, sino costos indirectos necesarios para su funcionamiento, planificación, supervisión, gestión financiera, recursos humanos, soporte tecnológico y demás actividades indispensables para su operación.

V. CRITERIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La tesis sostenida por el recurrente tampoco encuentra respaldo en los criterios técnicos emitidos por la Contraloría General de la República.
En el oficio DFOE-LOC-0463, abril de 2022, la Contraloría indicó:

> *"...es una buena práctica que cada departamento municipal que brinde un servicio público elabore su propio centro de costos y, a partir del establecimiento de una metodología para la fijación de tasas, determine la estructura de costos de cada servicio, así como la contribución que deba realizar el servicio a la atención de los gastos administrativos generales."*

Agrega dicho criterio que no todos los servicios municipales demandan el mismo consumo de recursos materiales, humanos o tecnológicos provenientes del Programa de Dirección y Administración General.
Lo anterior evidencia que la inclusión de los costos administrativos dentro de la estructura tarifaria responde a principios de contabilidad de costos y gestión financiera reconocidos por el órgano contralor y no constituye una actuación arbitraria o ilegal.

VI. SUSTENTO JURÍDICO DEL COBRO DE LA TASA

La metodología utilizada para el cálculo de la tarifa responde a la siguiente fórmula:
Tasa =

- Costo efectivo del servicio de limpieza de vías.
- Más 10% de utilidad para el desarrollo.
- Más 10% correspondiente a gastos administrativos.
- Más 5% correspondiente a bienestar animal.

Posteriormente, la sumatoria obtenida se divide entre la base imponible del respectivo distrito, entendida como la suma de las declaraciones registradas en el sistema municipal.
Es importante destacar que estos componentes se integran dentro de una sola estructura de costos que refleja el costo efectivo total del servicio, compuesto tanto por costos directos como indirectos.

Por consiguiente, no puede afirmarse que exista un cobro adicional autónomo o independiente, sino una metodología de costeo destinada a determinar el costo real de prestación del servicio.

VII. DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-318-2015

La posición institucional anterior encuentra respaldo en el Dictamen C-318-2015 de 23 de noviembre de 2015, en el cual la Procuraduría General de la República señaló:

> *"...los gastos que generen la administración de los servicios municipales deben ser sufragados con el producto de las tasas que se cobren por ellos."*

El ordenamiento jurídico reconoce la existencia simultánea de costos directos e indirectos vinculados a la prestación de los servicios municipales.

Por tanto, el hecho de incorporar dentro de la estructura tarifaria costos administrativos debidamente identificados y relacionados con la prestación del servicio no configura por sí mismo ninguna violación al principio de legalidad.

VIII. SOBRE LA ALEGADA NULIDAD ABSOLUTA

El estudio tarifario fue aprobado dentro del ejercicio de las competencias legales municipales, sustentado en la normativa aplicable, la estructura programática institucional y criterios técnicos de distribución de costos.

En consecuencia, no se configura ningún supuesto de nulidad absoluta que justifique la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

IX. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE

Es importante señalar que algunos de los planteamientos contenidos en el documento objeto de análisis, presentan elementos cuya exposición dificulta identificar con precisión los hechos, pretensiones o fundamentos que se desean hacer valer, únicamente parte de apreciaciones subjetivas sin análisis jurídico de la nulidad alegada. A pesar de ello, en resguardo del derecho de petición e información que asiste a toda persona munícipe, se realizará un análisis integral del escrito y hará los esfuerzos necesarios para interpretar su contenido de la manera más favorable posible, con el fin de brindar una respuesta clara, motivada y comprensible sobre cada uno de los aspectos que razonablemente se logren determinar del recurso presentado. Lo anterior, procurando garantizar que el recurrente pueda conocer con claridad las actuaciones, criterios y fundamentos que sustentan la decisión administrativa correspondiente.

> **Argumento N.º 1:** El recurrente sostiene que el artículo 83 del Código Municipal únicamente permite incorporar al cálculo de la tasa el costo efectivo del servicio más un diez por ciento (10%) destinado a su desarrollo, por lo que considera ilegal cualquier otro componente incluido dentro de la estructura tarifaria.

Al respecto, dicha interpretación resulta incorrecta, por cuanto el concepto de costo efectivo del servicio comprende tanto los costos directos como aquellos costos indirectos indispensables para su adecuada administración, planificación, supervisión y funcionamiento. En consecuencia, la incorporación de gastos administrativos dentro de la estructura de costos no constituye la creación de un tributo nuevo ni un cobro independiente para el contribuyente, sino que forma parte del costo real de prestación del servicio.

> **Argumento N.º 2:** El recurrente manifiesta que la incorporación de un diez por ciento (10%) por concepto de gastos administrativos excede lo dispuesto por el artículo 83 del Código Municipal.

Sobre este particular, debe indicarse que los gastos administrativos constituyen costos indirectos necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, la Contraloría General de la República ha reconocido la procedencia de distribuir proporcionalmente los gastos generales de administración entre los distintos servicios municipales, en atención a los recursos institucionales que cada uno de ellos demanda para su funcionamiento.

> **Argumento N.º 3:** El recurrente sostiene que los contribuyentes no están obligados a financiar programas de bienestar animal y que dicho porcentaje fue incorporado indebidamente mediante una disposición reglamentaria.

Sin embargo, dicha afirmación carece de sustento jurídico, toda vez que el artículo 4 de la Ley N.° 10141, Ley del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, autoriza expresamente a las municipalidades a destinar un porcentaje de la tasa por limpieza de vías al financiamiento de dichos programas. En consecuencia, el porcentaje incorporado cuenta con respaldo legal expreso.

Sobre las pretensiones:

Pretensión 1: El recurrente solicita la suspensión del cobro de la tasa por limpieza de vías a quienes considera no reciben el servicio.

Dicha pretensión excede el objeto del presente recurso, el cual se encuentra limitado a determinar la existencia o no de una causal de nulidad absoluta que afecte el acuerdo recurrido. No habiéndose acreditado tal supuesto, no procede acceder a lo solicitado.
En la pretensión 2 y 3: El recurrente solicita la devolución de las sumas canceladas por concepto de limpieza de vías, así como del porcentaje que considera cobrado ilegalmente.
Tal pretensión resulta improcedente, por cuanto no se ha demostrado la nulidad del acuerdo impugnado ni la ilegalidad de la estructura tarifaria aprobada, requisitos indispensables para sustentar una eventual devolución.
Pretensión 4: Finalmente, el recurrente solicita eliminar del artículo 110 del Reglamento el diez por ciento (10%) correspondiente a gastos administrativos y el cinco por ciento (5%) destinado a bienestar animal.
Sobre este extremo, debe indicarse que el recurso extraordinario de revisión no constituye la vía jurídica idónea para modificar o derogar normas reglamentarias vigentes. Adicionalmente, esta Comisión considera que ambos componentes cuentan con sustento legal y técnico suficiente, razón por la cual no se acredita el vicio de nulidad alegado.

X. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Esta Comisión concluye que el recurso extraordinario de revisión presentado por Gerardo Andrés Blanco Villalobos contra el Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria N.° 492025 debe rechazarse en todos sus extremos, por cuanto:
PRIMERO: El recurso presentado no identifica ni acredita una causal extraordinaria que permita revisar un acuerdo firme.
Los argumentos expuestos evidencian principalmente una inconformidad con la reforma reglamentaria, el estudio tarifario y la aplicación práctica del servicio, aspectos que no constituyen por sí mismos causales de revisión extraordinaria.
SEGUNDO: La reforma de los artículos 107 bis y 110 del Reglamento Regulatorio de los Servicios Públicos para la Atención a la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Acosta fue tramitada conforme al procedimiento legalmente establecido.
TERCERO: La estructura tarifaria posee sustento en los artículos 13 inciso b, 77, 83, 102 del del Código Municipal y la estructura programática institucional vigente por la Contraloría General de la República.
CUARTO: La incorporación del porcentaje del cinco por ciento (5%) destinado a los servicios municipales de salud animal encuentra fundamento legal expreso en el artículo 4 de la Ley N.° 10141, Ley del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, norma que autoriza al Concejo Municipal a definir el porcentaje de la tasa por limpieza de vías que será destinado a dichos programas.
QUINTO: El Dictamen C-318-2015 de la Procuraduría General de la República reconoce que los gastos asociados a la administración de los servicios municipales deben ser financiados mediante las tasas correspondientes.
SEXTO: Los componentes de la tarifa forman parte de un costo efectivo integral del servicio, que comprende costos directos e indirectos necesarios para su prestación.
SETIMO: Los aspectos relacionados con cobertura, rutas, aplicación de tarifas y eventuales devoluciones corresponden a materias técnicas y administrativas cuya valoración compete al departamento respectivo.

XI. POR TANTO

ESTE Concejo Municipal declarar SIN LUGAR en todos sus extremos el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Gerardo Andrés Blanco Villalobos contra el Acuerdo N.º 2 de la Sesión Ordinaria N.º 49-2025 y en consecuencia, mantener firme y plenamente válido el mismo, al no haberse demostrado la existencia de una causal legal que justifique su revisión, modificación o anulación.

Notifíquese al interesado y procédase conforme al artículo 166 del Código Municipal.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, SANCHEZ VARGAS Y ARIAS PRADO.

DICTAMEN COMISIÓN NÚMERO 2
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Acosta, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal y en ejercicio de las competencias que le corresponden, procede a analizar la gestión presentada por la señora Mayra Marín Lascárez, denominada "*Solicitud de revisión de oficio y revocación o, en su defecto, adopción de la medida jurídica procedente respecto del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, relativo a la tarifa del servicio de aseo de vías*".
Para tales efectos, esta Comisión examinó el escrito presentado por la gestionante, el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante oficio N.° MDA-CM-AL-032-2026, así como los antecedentes normativos y administrativos relacionados con el acuerdo cuestionado, a fin de determinar si existen elementos jurídicos que justifiquen la revisión de oficio o revocatoria solicitada y, en su caso, emitir las recomendaciones que correspondan.
Con fundamento en lo anterior, se rinde el presente dictamen:

I. RESULTANDO

I. Mediante oficio N.° MDA-CM-OF-265-2026 se comunica el Acuerdo N.° 4 de la Sesión Ordinaria N.° 33-2026, celebrada el 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Acosta trasladó a conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos la gestión presentada por la señora Mayra Marin Lazcares, denominada, "*Solicitud de revisión de oficio y revocación o, en su defecto, adopción de la medida jurídica procedente respecto del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, relativo a la tarifa del servicio de aseo de vías*".
II. Que junto con dicha gestión fue rendido el criterio jurídico contenido en el oficio MDA-CM-AL-032-2026, del 01 de setiembre del 2026 emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal. Que se indica:

> *"se procede a analizar la gestión presentada por la señora Mayra Marín Lascárez, denominada "Solicitud de revisión de oficio y revocación o, en su defecto, adopción de la medida jurídica procedente respecto del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, relativo a la tarifa del servicio de aseo de vías.*
> *Del análisis integral del escrito presentado se desprende que la gestionante formula diversas observaciones relacionadas con la metodología utilizada para la elaboración del estudio tarifario, la conformación de los costos, la incorporación de determinados rubros dentro de la tarifa, el alcance territorial del servicio, la definición de rutas, la cobertura efectiva y otros aspectos técnicos y financieros vinculados con la prestación del servicio.*
> *No obstante, esta Asesoría Jurídica observa que la gestión no identifica de manera clara y concreta cuál es el vicio jurídico que presuntamente afecta el acuerdo municipal, cuestionado, ni señala la causal específica de nulidad, ilegalidad o improcedencia que justificaría una revisión de oficio o una eventual revocatoria del acto administrativo. Tampoco desarrolla argumentos jurídicos dirigidos a demostrar la existencia de defectos en los elementos esenciales del acto administrativo que permitan valorar su invalidez.*
> *Por el contrario, el contenido del escrito se orienta principalmente a solicitar información, explicaciones, documentación de respaldo y aclaraciones respecto de los elementos técnicos utilizados para la elaboración del estudio tarifario. En ese sentido, la gestión parece constituir más una relación de consultas y cuestionamientos sobre la información que sustenta la tarifa aprobada que una impugnación jurídica propiamente dicha contra el acuerdo municipal.*
> *Cabe señalar que aspectos tales como las memorias de cálculo, estudios financieros, determinación de costos, definición de rutas, cobertura del servicio, bases de datos, hojas de trabajo y demás elementos de la ejecución del servicio, de debe gestionar directamente con el departamento correspondiente. Asimismo, debe indicarse que esta Asesoría Jurídica ya emitió criterio respecto de la reforma reglamentaria que sirve de fundamento normativo para la implementación de la tasa correspondiente, mediante informe MDA-CM-AL-026-2026 de fecha 28 de julio de 2026, concluyéndose que el procedimiento seguido para su aprobación se ajustó a las disposiciones legales aplicables y cuenta con sustento jurídico.*
> *En virtud de lo anterior, esta Asesoría Jurídica considera que la gestión presentada no aporta elementos que permitan llevar a cabo un análisis de legalidad orientado a determinar la nulidad o revocatoria del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, por cuanto no se identifica una pretensión jurídica concreta ni una causal específica que sustente tal solicitud.*
> *Por consiguiente, se recomienda remitir el escrito a la Administración Municipal y al Departamento de Aseo de Vías para que, dentro del ámbito de sus competencias, atiendan las consultas formuladas por la*

gestionante y faciliten la información técnica, financiera y operativa que corresponda respecto del estudio tarifario cuestionado.

III. Que la gestionante plantea diversas inquietudes y observaciones relacionadas con la metodología de cálculo de la tarifa, la incorporación de gastos administrativos, el porcentaje destinado a bienestar animal, la cobertura del servicio de limpieza de vías, la determinación de las rutas, la distribución del costo entre los contribuyentes y otros aspectos técnicos vinculados con el estudio tarifario aprobado por el Concejo Municipal.

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Sobre el alcance de la gestión presentada
Del análisis integral del escrito presentado por la señora Mayra Marin Lazcares se observa que, aunque formalmente solicita la revisión de oficio y revocatoria del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, los argumentos desarrollados se orientan principalmente a requerir explicaciones, aclaraciones, documentación de respaldo e información técnica relacionada con el estudio tarifario que sirvió de fundamento para la aprobación de la tarifa del servicio de limpieza de vías.
En ese sentido, la gestión no identifica de manera concreta un vicio específico de legalidad que permita determinar prima facie la existencia de una causal de nulidad absoluta o de improcedencia del acuerdo municipal que justifique el inicio de un procedimiento de revisión de oficio.
SEGUNDO. Sobre la distinción entre la legalidad del acuerdo y la justificación técnica del estudio tarifario
La Comisión comparte el criterio de la Asesoría Jurídica en el sentido de que la legalidad de la reforma reglamentaria y de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal constituye una materia distinta de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la elaboración del estudio tarifario.
Asimismo, se toma nota de que mediante informe jurídico MDA-CM-AL-026-2026 ya se analizó la validez jurídica de la reforma reglamentaria que sirve de fundamento normativo para la determinación de la tarifa correspondiente, concluyéndose que el procedimiento seguido para su aprobación se ajustó al ordenamiento jurídico vigente.
TERCERO. Sobre el principio de buena fe y el deber de orientación al administrado
No obstante, esta Comisión considera que los planteamientos formulados por la gestionante evidencian inquietudes legítimas relacionadas con la determinación técnica de la tarifa y con la información que sirve de respaldo al estudio tarifario.
CUARTO: Por ello, en observancia de los principios de buena fe, transparencia, acceso a la información pública y colaboración administrativa, resulta procedente brindar a la señora Mayra Marin Lazcares las siguientes aclaraciones orientadoras respecto de los aspectos consultados en su gestión, si entrar en análisis de temas propios de la ejecución administrativa del servicio.

1. La reforma de los artículos 107 bis y 110 del Reglamento Regulatorio de los Servicios Públicos para la Atención a la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Acosta fue tramitada conforme al procedimiento previsto en el artículo 43 del Código Municipal, al someterse el texto a consulta pública y aprobarse posteriormente de forma definitiva, cumpliéndose así los requisitos exigidos para los reglamentos de efectos externos.
2. La incorporación del porcentaje del cinco por ciento (5%) destinado a programas municipales de salud y bienestar animal encuentra fundamento en el artículo 4 de la Ley N.° 10141, Ley del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, norma que autoriza al Concejo Municipal a definir el porcentaje de la tasa por limpieza de vías que será destinado a dichos programas.
3. La reforma reglamentaria y el estudio tarifario constituyen actuaciones administrativas distintas. La primera establece la metodología general de cálculo de la tasa, mientras que el segundo debe justificar técnica y financieramente el monto concreto de la tarifa.
4. Conforme al régimen jurídico, en las tasas municipales, la procedencia del cobro se encuentra vinculada a la prestación efectiva o potencial del servicio público municipal y a la disponibilidad real del servicio para los usuarios beneficiados.
5. Cualquier análisis relativo a la fecha efectiva de cobro, ajustes posteriores, facturación o implementación práctica de la tarifa corresponde al Departamento de limpieza de vías y sitios públicos y mantenimiento de

parques, zonas verdes y obras de ornato de la Municipalidad, por tratarse de aspectos de ejecución administrativa y no de competencia normativa del Concejo Municipal.

Lo anterior tiene un carácter estrictamente orientador e informativo.

En consecuencia se concluye que la reforma reglamentaria aprobada por el Concejo Municipal es válida y encuentra sustento en el ordenamiento jurídico vigente y que los aspectos relacionados con memorias de cálculo, estudios financieros, hojas de trabajo, bases de datos, cobertura operativa del servicio, rutas, frecuencias de atención y demás elementos técnicos relacionados con la ejecución y administración del servicio corresponden a la Administración Municipal por medio del departamento antes señalado, remitir dicha información.

III. POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

1) Tener por conocida y analizada la gestión presentada por la señora Mayra Marín Lascárez, en los términos expuestos en el presente dictamen, al determinarse que los aspectos planteados corresponden principalmente a consultas e inquietudes de carácter técnico y administrativo relacionadas con el estudio tarifario y la prestación del servicio.
2) Remitir copia de la gestión presentada por la interesada a la Administración Municipal y al Departamento de Limpieza de Vías y Sitios Públicos y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, para que, dentro del ámbito de sus competencias y en observancia de los principios de buena fe, transparencia, acceso a la información pública y servicio al administrado, atiendan las consultas formuladas y faciliten la información técnica, financiera y operativa que legalmente corresponda respecto del servicio y del estudio tarifario respectivo.
3) Hacer del conocimiento de la gestionante las aclaraciones orientadoras contenidas en el presente dictamen.
4) Notificar el acuerdo que adopte el Concejo Municipal a la señora Mayra Marín Lascárez, a la Administración Municipal y al departamento, para lo que en derecho proceda.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 11: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A LA GESTIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MAYRA MARÍN LASCÁREZ, DENOMINADA "SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO Y REVOCACIÓN O, EN SU DEFECTO, ADOPCIÓN DE LA MEDIDA JURÍDICA PROCEDENTE RESPECTO DEL ACUERDO N.° 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA 49-2025, RELATIVO A LA TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS". ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA.

IV. RESULTANDO

I. Mediante oficio N.° MDA-CM-OF-265-2026 se comunica el Acuerdo N.° 4 de la Sesión Ordinaria N.° 33-2026, celebrada el 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Acosta trasladó a conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos la gestión presentada por la señora Mayra Marin Lazcares, denominada, "*Solicitud de revisión de oficio y revocación o, en su defecto, adopción de la medida jurídica procedente respecto del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, relativo a la tarifa del servicio de aseo de vías*".

II. Que junto con dicha gestión fue rendido el criterio jurídico contenido en el oficio MDA-CM-AL-032-2026, del 01 de setiembre del 2026 emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal. Que se indica:

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

"se procede a analizar la gestión presentada por la señora Mayra Marín Lascárez, denominada "Solicitud de revisión de oficio y revocación o, en su defecto, adopción de la medida jurídica procedente respecto del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, relativo a la tarifa del servicio de aseo de vías.
Del análisis integral del escrito presentado se desprende que la gestionante formula diversas observaciones relacionadas con la metodología utilizada para la elaboración del estudio tarifario, la conformación de los costos, la incorporación de determinados rubros dentro de la tarifa, el alcance territorial del servicio, la definición de rutas, la cobertura efectiva y otros aspectos técnicos y financieros vinculados con la prestación del servicio.
No obstante, esta Asesoría Jurídica observa que la gestión no identifica de manera clara y concreta cuál es el vicio jurídico que presuntamente afecta el acuerdo municipal, cuestionado, ni señala la causal específica de nulidad, ilegalidad o improcedencia que justificaría una revisión de oficio o una eventual revocatoria del acto administrativo. Tampoco desarrolla argumentos jurídicos dirigidos a demostrar la existencia de defectos en los elementos esenciales del acto administrativo que permitan valorar su invalidez.
Por el contrario, el contenido del escrito se orienta principalmente a solicitar información, explicaciones, documentación de respaldo y aclaraciones respecto de los elementos técnicos utilizados para la elaboración del estudio tarifario. En ese sentido, la gestión parece constituir más una relación de consultas y cuestionamientos sobre la información que sustenta la tarifa aprobada que una impugnación jurídica propiamente dicha contra el acuerdo municipal.
Cabe señalar que aspectos tales como las memorias de cálculo, estudios financieros, determinación de costos, definición de rutas, cobertura del servicio, bases de datos, hojas de trabajo y demás elementos de la ejecución del servicio, de debe gestionar directamente con el departamento correspondiente. Asimismo, debe indicarse que esta Asesoría Jurídica ya emitió criterio respecto de la reforma reglamentaria que sirve de fundamento normativo para la implementación de la tasa correspondiente, mediante informe MDA-CM-AL-026-2026 de fecha 28 de julio de 2026, concluyéndose que el procedimiento seguido para su aprobación se ajustó a las disposiciones legales aplicables y cuenta con sustento jurídico.
En virtud de lo anterior, esta Asesoría Jurídica considera que la gestión presentada no aporta elementos que permitan llevar a cabo un análisis de legalidad orientado a determinar la nulidad o revocatoria del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, por cuanto no se identifica una pretensión jurídica concreta ni una causal específica que sustente tal solicitud.
Por consiguiente, se recomienda remitir el escrito a la Administración Municipal y al Departamento de Aseo de Vías para que, dentro del ámbito de sus competencias, atiendan las consultas formuladas por la gestionante y faciliten la información técnica, financiera y operativa que corresponda respecto del estudio tarifario cuestionado.

III. Que la gestionante plantea diversas inquietudes y observaciones relacionadas con la metodología de cálculo de la tarifa, la incorporación de gastos administrativos, el porcentaje destinado a bienestar animal, la cobertura del servicio de limpieza de vías, la determinación de las rutas, la distribución del costo entre los contribuyentes y otros aspectos técnicos vinculados con el estudio tarifario aprobado por el Concejo Municipal.

V. CONSIDERANDO

PRIMERO. Sobre el alcance de la gestión presentada
Del análisis integral del escrito presentado por la señora Mayra Marin Lazcares se observa que, aunque formalmente solicita la revisión de oficio y revocatoria del Acuerdo N.° 2 de la Sesión Ordinaria 49-2025, los argumentos desarrollados se orientan principalmente a requerir explicaciones, aclaraciones, documentación de respaldo e información técnica relacionada con el estudio tarifario que sirvió de fundamento para la aprobación de la tarifa del servicio de limpieza de vías.
En ese sentido, la gestión no identifica de manera concreta un vicio específico de legalidad que permita determinar prima facie la existencia de una causal de nulidad absoluta o de improcedencia del acuerdo municipal que justifique el inicio de un procedimiento de revisión de oficio.
SEGUNDO. Sobre la distinción entre la legalidad del acuerdo y la justificación técnica del estudio tarifario

La Comisión comparte el criterio de la Asesoría Jurídica en el sentido de que la legalidad de la reforma reglamentaria y de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal constituye una materia distinta de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la elaboración del estudio tarifario.
Asimismo, se toma nota de que mediante informe jurídico MDA-CM-AL-026-2026 ya se analizó la validez jurídica de la reforma reglamentaria que sirve de fundamento normativo para la determinación de la tarifa correspondiente, concluyéndose que el procedimiento seguido para su aprobación se ajustó al ordenamiento jurídico vigente.
TERCERO. Sobre el principio de buena fe y el deber de orientación al administrado
No obstante, esta Comisión considera que los planteamientos formulados por la gestionante evidencian inquietudes legítimas relacionadas con la determinación técnica de la tarifa y con la información que sirve de respaldo al estudio tarifario.
CUARTO: Por ello, en observancia de los principios de buena fe, transparencia, acceso a la información pública y colaboración administrativa, resulta procedente brindar a la señora Mayra Marin Lazcares las siguientes aclaraciones orientadoras respecto de los aspectos consultados en su gestión, si entrar en análisis de temas propios de la ejecución administrativa del servicio.

6. La reforma de los artículos 107 bis y 110 del Reglamento Regulatorio de los Servicios Públicos para la Atención a la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Acosta fue tramitada conforme al procedimiento previsto en el artículo 43 del Código Municipal, al someterse el texto a consulta pública y aprobarse posteriormente de forma definitiva, cumpliéndose así los requisitos exigidos para los reglamentos de efectos externos.
7. La incorporación del porcentaje del cinco por ciento (5%) destinado a programas municipales de salud y bienestar animal encuentra fundamento en el artículo 4 de la Ley N.° 10141, Ley del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, norma que autoriza al Concejo Municipal a definir el porcentaje de la tasa por limpieza de vías que será destinado a dichos programas.
8. La reforma reglamentaria y el estudio tarifario constituyen actuaciones administrativas distintas. La primera establece la metodología general de cálculo de la tasa, mientras que el segundo debe justificar técnica y financieramente el monto concreto de la tarifa.
9. Conforme al régimen jurídico, en las tasas municipales, la procedencia del cobro se encuentra vinculada a la prestación efectiva o potencial del servicio público municipal y a la disponibilidad real del servicio para los usuarios beneficiados.
10. Cualquier análisis relativo a la fecha efectiva de cobro, ajustes posteriores, facturación o implementación práctica de la tarifa corresponde al Departamento de limpieza de vías y sitios públicos y mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato de la Municipalidad, por tratarse de aspectos de ejecución administrativa y no de competencia normativa del Concejo Municipal.

Lo anterior tiene un carácter estrictamente orientador e informativo.
En consecuencia se concluye que la reforma reglamentaria aprobada por el Concejo Municipal es válida y encuentra sustento en el ordenamiento jurídico vigente y que los aspectos relacionados con memorias de cálculo, estudios financieros, hojas de trabajo, bases de datos, cobertura operativa del servicio, rutas, frecuencias de atención y demás elementos técnicos relacionados con la ejecución y administración del servicio corresponden a la Administración Municipal por medio del departamento antes señalado, remitir dicha información.

VI. POR TANTO

Este Concejo Municipal Acuerda:

1) Tener por conocida y analizada la gestión presentada por la señora Mayra Marín Lascárez, en los términos expuestos en el presente dictamen, al determinarse que los aspectos planteados corresponden principalmente a consultas e inquietudes de carácter técnico y administrativo relacionadas con el estudio tarifario y la prestación del servicio.
2) Remitir copia de la gestión presentada por la interesada a la Administración Municipal y al Departamento de Limpieza de Vías y Sitios Públicos y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, para que, dentro del ámbito de sus competencias y en observancia de los principios de buena fe, transparencia, acceso a la información pública y servicio al administrado, atiendan las consultas formuladas y faciliten la

información técnica, financiera y operativa que legalmente corresponda respecto del servicio y del estudio tarifario respectivo.

3) Hacer del conocimiento de la gestionante las aclaraciones orientadoras contenidas en el presente dictamen.
4) Notificar el acuerdo que adopte el Concejo Municipal a la señora Mayra Marín Lascárez, a la Administración Municipal y al departamento, para lo que en derecho proceda.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, SANCHEZ VARGAS Y ARIAS PRADO.

ARTÍCULO VIII
Mociones de los Regidores
Al no haber se pasa al siguiente punto
ARTÍCULO IX
Mociones del señor Alcalde
Al no haber se pasa al siguiente punto
ARTÍCULO VII
Asuntos Varios.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.
Tema: Servicio de limpieza de vías en el distrito de San Ignacio y seguimiento al análisis técnico-financiero

En mi condición de **Regidora Municipal**, y con el fin de dar seguimiento a temas de interés para el distrito de San Ignacio, presento ante este Concejo Municipal la siguiente solicitud relacionada con el servicio de limpieza de vías públicas y el análisis técnico-financiero correspondiente.

1. Solicitar al departamento de limpieza de vías y sitios públicos y mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato de la Municipalidad, presentar un informe detallado sobre los sectores, comunidades y rutas del distrito de San Ignacio donde actualmente se brinda el servicio de limpieza de vías públicas, indicando la frecuencia de atención.
2. Solicitar a la Administración Municipal que, en atención a lo indicado en el oficio MDA-DA-269-2026, mediante el cual se informó que se remitiría al Concejo Municipal el análisis técnico-financiero correspondiente, proceda a la mayor brevedad presentar dicho documento para conocimiento y valoración de este Concejo, otorgándose para ello un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente asunto. De igual forma, en caso de que se presenten dificultades o circunstancias que hayan impedido la conclusión del estudio, se agradecerá informarlo oportunamente al Concejo Municipal. De no recibirse la información dentro del plazo indicado, este Concejo valorará la posibilidad de invitar a la persona responsable del estudio a una sesión municipal, con el propósito de conocer el estado actual del proceso y las razones que han incidido en su demora.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 12: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, EL CUAL ES ACOGIDO Y ACUERDA.

1. SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD, PRESENTAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS SECTORES, COMUNIDADES Y RUTAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DONDE ACTUALMENTE SE BRINDA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, INDICANDO LA FRECUENCIA DE ATENCIÓN.
2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, EN ATENCIÓN A LO INDICADO EN EL OFICIO MDA-DA-269-2026, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ QUE SE REMITIRÍA AL CONCEJO MUNICIPAL EL ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA MAYOR BREVEDAD PRESENTAR DICHO DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE ESTE CONCEJO, OTORGÁNDOSE PARA ELLO UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. DE IGUAL FORMA, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DIFICULTADES O CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN IMPEDIDO LA CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO, SE AGRADECERÁ INFORMARLO OPORTUNAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL. DE NO RECIBIRSE LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO INDICADO, ESTE CONCEJO VALORARÁ LA POSIBILIDAD DE INVITAR A LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTUDIO A UNA SESIÓN MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE CONOCER EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y LAS RAZONES QUE HAN INCIDIDO EN SU DEMORA.

 VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, SANCHEZ VARGAS Y ARIAS PRADO.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.
Se Convoca a Sesión Extraordinaria para el sábado 19 de setiembre, a la 1:30 p.m., la cual se llevará a cabo en el Salón Comunal de Toledo, distrito de Guaitil, con el propósito de atender asuntos de interés para esa comunidad. Solicitar la presencia de la Secretaria del Concejo Municipal y de la Asesora Legal del Concejo Municipal, a efecto de brindar el apoyo técnico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de la sesión. Solicitar al señor Alcalde Municipal que designe un representante de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que asista a la sesión extraordinaria y atienda los asuntos que correspondan dentro de sus competencias.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 13: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, EL CUAL ES ACOGIDO Y ACUERDA.
CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SÁBADO 19 DE SETIEMBRE, A LA 1:30 P.M., LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN COMUNAL DE TOLEDO, DISTRITO DE GUAITIL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER ASUNTOS DE INTERÉS PARA ESA COMUNIDAD. SOLICITAR LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTO DE BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA SESIÓN. SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL QUE DESIGNE UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL PARA QUE ASISTA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ATIENDA LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN DENTRO DE SUS COMPETENCIAS.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, SANCHEZ VARGAS Y ARIAS PRADO.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.
Solicito se convoque a Sesión Extraordinaria para el jueves 17 de setiembre del 2026, a las 6:10 p.m con el fin de análisis y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2027.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 14: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, EL CUAL ES ACOGIDO Y ACUERDA. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 17 DE SETIEMBRE DEL 2026, A LAS 6:10 P.M CON EL FIN DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2027.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, SANCHEZ VARGAS Y ARIAS PRADO.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR VICEALCALDESA TANIA GRANADOS BORBÓN.
Informarles la gira que se realizo el día de hoy, agradecer a la Municipalidad de Puriscal, estuvo la Alcaldesa de Puriscal, el ingeniero Edson, mi persona y los regidores don Oldemar y Mauricio, agradecerles porque es importante el acercamiento, fuimos a visitar el puente fierro, los ingenieros tanto de Puriscal como Acosta, analizaron el puente y se piensa que puede ser recuperable y se llego a la conclusión de hacer los estudios, vamos como dando un primer paso, también visitamos el Vado que se esta realizando en Toledo, También fuimos a ver el salón comunal de San Cristóbal, en Palmichal. Ellos ya tienen toda la estructura y el salón, que antes no tenía techo, ahora gracias a Dios ya cuenta con techo. Han realizado un esfuerzo sumamente grande para, con los materiales que nosotros les entregamos, empezar a tener el salón techado. Posteriormente fuimos a San Pablo a visitar el puente. Quiero agradecerle a don Aldemar y a don Mauricio porque realmente se comprometieron por completo. Estuvieron debajo de los puentes junto con los ingenieros, y eso es muy valioso, porque las comunidades ven a los regidores, al Concejo Municipal, a la Alcaldía y a la Municipalidad en general comprometidos por el bienestar de todos, observando de cerca las necesidades y prioridades. Como decía don Mauricio, el Puente Fierro es una necesidad muy importante y debemos ir apoyando a esas comunidades para trabajar en conjunto. La Municipalidad de Puriscal también se mostró comprometida y dispuesta a colaborar para ayudar a ambas comunidades.
Regidor Oldemar Zamora Picado: Primero quiero ofrecer una disculpa a don Chime porque no lo invitamos. En realidad, fue una visita espontánea al puente de San Pablo. Hoy precisamente estábamos conversando sobre eso. Salimos prácticamente sin almorzar y terminamos haciéndolo cerca de las cuatro de la tarde. Visitamos ese puente y anduve por debajo con el ingeniero Edson. El puente se observa en buenas condiciones estructurales. El problema principal es que resulta muy angosto.
Yo le decía a don Chime que una empresa de autobuses difícilmente podría subir un autobús grande por ese puente. Tal vez un autobús pequeño sí podría hacerlo, pero uno grande y largo no. Don Chime, que conoce muy bien la zona porque ha vivido toda su vida en Palmichal, puede confirmarlo. Existe además otra situación: por un costado pasan varias tuberías. Si la Municipalidad quisiera ampliar el puente sobre su propiedad, tendría que coordinar con el AyA y con las instituciones responsables de esas tuberías. Por más refuerzo que se le añada, el problema principal sigue siendo el ancho. El peso sí lo soporta, según nos explicó el ingeniero, pero los autobuses grandes no pasan debido a esa limitación. Yo sugeriría que el ingeniero Edson pueda venir al Concejo y exponer con mayor detalle la situación.

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Él explicó que el puente cuenta con aproximadamente trece vigas por debajo y que estructuralmente se mantiene bien, pero el ancho es insuficiente para el tránsito de vehículos grandes. Actualmente muchas personas deben bajarse en la plaza y continuar caminando porque los autobuses no pueden ingresar. Es una situación que debe analizarse a futuro. Por otra parte, en el Puente Fierro vimos una situación totalmente diferente. Les compartí unas fotografías donde se observa parte del deterioro existente. Lo que existe debajo de ese puente son huecos muy profundos. Ahí estuvimos con funcionarios de la Municipalidad de Puriscal, entre ellos don Carlos Arroyo, a quien conozco desde hace muchos años porque fue jefe del MOPT en Puriscal.

Regidor Mauricio Arias Prado: Me dio mucho gusto participar en esta visita y conocer mejor nuestro cantón. Ahora entiendo perfectamente por qué se le conoce como Puente Fierro. Prácticamente toda su estructura es de hierro; lo que sostiene el puente son vigas metálicas y tablones con muchísimos años de uso. Ahí es donde insisto en algo que he dicho muchas veces: existen necesidades, prioridades, urgencias y emergencias. Para mí, esta situación es una emergencia. Les manifesté a las personas de la comunidad que me sorprende cómo una necesidad tan evidente ha esperado tanto tiempo para recibir atención.

Todos los puentes del cantón requieren revisión, ampliaciones y mantenimiento. Pero cuando hay tránsito constante de personas y familias, estamos hablando de algo diferente. Respecto al puente de San Pablo, yo hice una observación. Existen otros puentes del cantón con dimensiones similares por donde transitan autobuses y camiones. Por eso considero que el tema debe analizarse técnicamente con mayor detalle. Sin embargo, más allá de eso, quiero volver al Puente Fierro. Ahí realmente uno siente impotencia al observar las condiciones en que se encuentra. Hay personas cuya vida diaria depende de ese paso: comercios, fincas, estudiantes y trabajadores. Uno se pregunta cómo han esperado tanto tiempo para solucionar una situación de esa magnitud. También les hice una observación a los vecinos: las comunidades deben involucrarse más. No podemos esperar que todos los problemas sean resueltos únicamente por la Municipalidad. Debemos acercarnos, tocar puertas, gestionar ayuda y trabajar en conjunto. Por otra parte, quiero destacar el excelente trabajo que se está realizando en otras comunidades. El salón comunal que visitamos es una obra muy bonita y beneficiosa para la comunidad. Me siento muy satisfecho de formar parte de este proceso y de conocer de cerca las necesidades y los avances que se están dando a nivel cantonal. Todos coincidimos en que se trata de un puente muy peligroso. Incluso observamos una sección donde existe un hierro desprendido. Doña Irene se comprometió a realizar una limpieza en los próximos días, retirando tablas y otros materiales. Asimismo, el ingeniero Edson y el ingeniero Cubillo se comprometieron a analizar algún refuerzo temporal que permita mejorar un poco la seguridad mientras se busca una solución definitiva. Todos sabemos que no existen recursos para invertir inmediatamente montos tan altos. Habrá que gestionar recursos de otras instancias. Sin embargo, es una obra urgente porque por ese puente transitan estudiantes y vecinos diariamente. Es un puente realmente peligroso y debe analizarse con prioridad.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Ya casi todo el cantón conoce las limitaciones del presupuesto municipal proveniente de la Ley 8114. La Municipalidad no tiene contenido presupuestario suficiente para atender obras de esta magnitud por sí sola. Hay que tocar puertas y gestionar recursos externos.

Gracias a Dios estaba presente doña Irene, porque lamentablemente en una ocasión anterior, en otro proyecto de puente, hubo situaciones administrativas que atrasaron el proceso durante aproximadamente dos años. La realidad es que las grandes obras de puentes en nuestro cantón históricamente se han ejecutado con apoyo de la Comisión Nacional de Emergencias. Podemos mencionar ejemplos como el puente de Tablazo, el de Bijagual y otros proyectos importantes que han requerido apoyo externo.

Nuestro municipio tiene recursos limitados y construir puentes de gran tamaño representa inversiones sumamente elevadas. La necesidad existe. Las fotografías hablan por sí solas. Sin embargo, debemos ser transparentes con las comunidades: para atender este tipo de proyectos hay que gestionar apoyo ante otras instituciones. Estoy seguro de que el señor Alcalde y la Unidad Técnica están analizando las opciones disponibles junto con el Gobierno Central. No se trata de que la municipalidad no quiera resolver el problema; muchas veces simplemente no cuenta con los recursos necesarios. Lo importante es seguir gestionando y buscar alternativas. La esperanza no se pierde y debemos seguir insistiendo.

Regidor Christian Arias Hidalgo: Quiero rescatar algo muy importante: estas soluciones no se construyen únicamente desde la municipalidad. Las comunidades también deben levantar la bandera y decir: "Aquí estamos,

tenemos una necesidad". Deben acercarse a la municipalidad y participar activamente. No se vale simplemente decir que no hay presupuesto y cerrar las puertas. Hay que buscar la forma de gestionar recursos y sacar adelante situaciones complejas como la del Puente Fierro en Toledo. La comunidad de Toledo siempre ha sido muy activa y trabajadora. Por eso debemos aprovechar esa fortaleza. Como administración municipal debemos promover esa organización comunitaria y hacerles saber que no están solos. Lo mismo aplica para Palmichal. El desarrollo cantonal es una responsabilidad compartida. Todos debemos aportar para que las cosas salgan adelante.

Regidor Mauricio Arias Prado: También quiero compartir algo que nos manifestó un miembro de una Asociación de Desarrollo. Nos expresó admiración y respeto por el trabajo del Concejo Municipal y de la Municipalidad. Nos comentó que observan la manera en que trabajamos y cómo se da mantenimiento a los caminos del cantón. También señaló que las comunidades vecinas a ese puente han estado abandonadas durante décadas, aproximadamente entre treinta y cinco y cuarenta años. Manifestó que observa una diferencia en la atención que reciben las comunidades de nuestro cantón y quiso felicitarnos por ello. Consideré importante transmitir ese reconocimiento al Concejo Municipal.

Síndico de Palmichal German Monge: Hay mucho que decir sobre estos temas.

Respecto al puente de San Pablo, llevo aproximadamente diez años insistiendo en la necesidad de atender esa situación. Cuando formé parte del Concejo presenté observaciones sobre las tuberías que pasan por el lugar y la necesidad de coordinar con el AyA en caso de realizar alguna intervención.

Reitero que cualquier proyecto futuro deberá coordinarse con las instituciones correspondientes. Por mi parte, ya no voy a insistir más sobre ese puente. Se indicó que pueden transitar camiones y autobuses, aunque en algunas ocasiones se ha intentado y los autobuses no han podido pasar. Considero que se trata de una situación de emergencia. Incluso existe una sección donde hubo que colocar material asfáltico porque el deterioro era muy profundo. Ya he expresado mi posición durante muchos años. Si algún día la Municipalidad decide intervenirlo, los vecinos de San Pablo y Palmichal sabrán que al menos intenté llamar la atención sobre esta problemática. Aprovecho también para informar que la directora de la Escuela de Palmichal me consultó si sería posible coordinar la juramentación de una joven que no puede presentarse personalmente.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Rápidamente, quiero referirme a cuatro puntos.

Primero, Toledo es una comunidad que está resurgiendo. El distrito de Guaitil está pasando por un momento muy positivo. Las asociaciones de desarrollo han cambiado mucho su forma de trabajar. En lugar de confrontar a la municipalidad, se han acercado a proponer proyectos y trabajar conjuntamente. Un ejemplo es el camino Guaitil-Toledo, conocido como Graelín, que estaba en muy malas condiciones y hoy es mucho más accesible. También se intervino el vado que durante las épocas lluviosas dividía a las comunidades y dificultaba el tránsito. Igualmente, se mejoró el acceso al Puente Fierro. Antes prácticamente ningún vehículo podía llegar hasta allí; hoy se puede ingresar con relativa facilidad.

Además, es importante aprovechar la apertura y disposición de la Municipalidad de Puriscal para trabajar conjuntamente. Próximamente se realizará una gira con la Comisión Nacional de Emergencias en el distrito de Guaitil para observar los avances y necesidades de la zona. Conversar con los vecinos de Guaitil realmente motiva, porque existe un deseo genuino de progreso y superación. En segundo lugar, quiero referirme al presupuesto extraordinario aprobado hoy. Estamos hablando de ₡2.662 millones destinados a un sector del cantón que también ha requerido importantes procesos de desarrollo. Por eso quiero agradecer públicamente a los regidores y regidoras que levantaron su mano para aprobar este proyecto, así como a todo el equipo técnico de la Municipalidad.

Mientras se formalizaba el acuerdo, envié una fotografía de la votación a don Ricardo y también a doña Laura Fernández. Ella respondió: "Gloria a Dios, seguimos adelante en equipo". Esto demuestra que los proyectos se construyen entre todos: desde una asociación de desarrollo que organiza actividades comunales hasta las instituciones nacionales que aprueban y financian los recursos. En tercer lugar, quiero agradecer a los regidores que participaron en la visita a los puentes. Me sentí muy satisfecho al observar que la vicealcaldesa, los ingenieros y los regidores realizaron la gira sin necesidad de que estuviera presente el alcalde. Eso demuestra que somos una municipalidad integrada y comprometida.

Ver fotografías de los regidores inspeccionando personalmente las estructuras demuestra el compromiso real que existe con el cantón. Finalmente, hoy participé en una reunión en el Ministerio de Vivienda con don Guillermo

Sesión 36-2026
08 de setiembre del 2026

Carazo para abordar el tema del plan regulador. Próximamente se espera la contratación del plan regulador financiado por el IFAM, con la intención de construir una herramienta ajustada a la realidad del cantón y no un instrumento impuesto desde fuera. Asimismo, ya se firmó el traspaso de los tres vehículos donados por el Ministerio de Vivienda: dos Toyota Prado y un Mitsubishi L200. Actualmente nos encontramos en la etapa final de trámites y ya contamos con placas temporales. También les informo que el presupuesto extraordinario continúa en revisión por parte de la Contraloría General de la República. Esperamos recibir pronto la aprobación definitiva, dentro de la cual se incluyen diversos proyectos, entre ellos el alumbrado de la cancha de Palmichal.
La Vicealcaldía se encuentra coordinando con el IFAM la posibilidad de obtener apoyo para la dirección técnica de ese proyecto y así optimizar recursos. Concluyo agradeciendo a todos los funcionarios, regidores y colaboradores que han participado en este proceso.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 36-2026, siendo las 8:09 p.m.

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal

SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal

NELSON UMAÑA QUIROS
Alcalde Municipal

.....UL.....